

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE

N° 3.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José, durante el periodo constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" número 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el periodo constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho;

2°—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3°—Que en lo que concierne a la Provincia de San José en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

PROVINCIA DE SAN JOSE

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. San José	13	13
2. Escazú	7	7
3. Desamparados	11	11
4. Puriscal	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
5. Tarrazú	5	5
6. Aserri	7	7
7. Mora	5	5
8. Goicoechea	11	11
9. Santa Ana	7	7
10. Alajuelita	7	7
11. Vázquez de Coronado	7	7
12. Acosta	5	5
13. Tibás	9	9
14. Moravia	9	9
15. Montes de Oca	7	7
16. Turubares	5	5
17. Dota	5	5
18. Curridabat	9	9
19. Pérez Zeledón	11	11
20. León Cortés	5	5

4°—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de San José, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana en todos ellos; el Partido Unión Generala en los cantones de San José, Escazú, Desamparados, Goicoechea, Alajuelita, Tibás y Pérez Zeledón; el Partido Nacional Independiente en los cantones de San José, Puriscal, Mora, Moravia y Curridabat; el Partido Vanguardia Popular en los cantones de San José, Desamparados y Goicoechea; el Partido Independiente en los cantones de San José y Escazú; el partido Fuerza Democrática en los cantones de Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; y el partido de Alajuelita Nueva en el cantón de Alajuelita.

5°—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la

Provincia de San José se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

CUADRO No. 7									
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE, POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON									
San José	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO							
		Unión Generalaía	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Liberación Nacional	Alajuelita Nueva	Vanguardia Popular	Unidad Social Cristiana	Independiente
SAN JOSE	573.500	15.305	34.934	4.206	266.997	2.584	8.427	238.415	2.632
Central	157.335	5.099	0	2.377	72.238	0	5.785	69.911	1.925
Escazú	20.487	353	1.455	0	9.200	0	0	8.772	707
Desamparados	76.173	2.421	6.607	0	35.841	0	1.453	29.851	0
Puriscal	14.744	0	596	198	7.540	0	0	6.410	0
Tarrazú	5.191	0	189	0	2.673	0	0	2.329	0
Aserri	18.048	0	0	0	10.445	0	0	7.603	0
Mora	8.267	0	0	807	3.909	0	0	3.551	0
Goicoechea	51.534	1.369	5.930	0	22.001	0	1.189	21.045	0
Santa Ana	12.641	0	0	0	6.487	0	0	6.154	0
Alajuelita	21.775	604	1.583	0	8.622	2.584	0	8.382	0
Vázquez de Coronado	17.577	0	2.789	0	8.020	0	0	6.768	0
Acosta	8.425	0	151	0	4.704	0	0	3.570	0
Tibás	38.390	746	3.890	0	17.585	0	0	16.169	0
Moravia	20.541	0	3.993	316	8.407	0	0	7.825	0
Montes de Oca	25.565	0	4.152	0	10.791	0	0	10.622	0
Turrubares	2.632	0	0	0	1.401	0	0	1.231	0
Dota	2.753	0	0	0	1.723	0	0	1.030	0
Curridabat	20.865	0	2.389	508	9.199	0	0	8.769	0
Pérez Zeledón	46.012	4.713	719	0	23.534	0	0	17.046	0
León Cortés	4.545	0	491	0	2.677	0	0	1.377	0

CUADRO No. 8
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
1.- SAN JOSE	157.335	4.178	9.908	15.456	14.084	12.262	11.645	6.652	6.165	25.402	30.820	20.763
Unión Generala	5.099	82	302	452	467	391	453	199	168	864	1.026	695
Nacional Independiente	2.377	95	150	203	224	180	187	85	96	399	469	289
Liberación Nacional	72.238	1.793	4.650	6.602	6.366	5.933	5.655	3.170	2.877	11.404	14.612	9.176
Vanguardia Popular	5.785	144	339	640	538	433	451	222	180	776	1.266	796
Unidad Social Cristiana	69.911	2.024	4.382	7.389	6.353	5.212	4.779	2.908	2.796	11.696	12.969	9.403
Independiente	1.925	40	85	170	136	113	120	68	48	263	478	404
2.- ESCAZU	20.487	8.116	5.621	6.750								
Unión Generala	353	155	118	80								
Fuerza Democrática	1.455	598	427	430								
Liberación Nacional	9.200	3.695	2.629	2.876								
Unidad Social Cristiana	8.772	3.268	2.330	3.174								
Independiente	707	400	117	190								
3.- DESAMPARADOS	76.173	28.511	9.988	5.420	4.975	5.076	1.630	5.560	1.425	1.341	4.269	7.978
Unión Generala	2.421	920	227	285	227	215	19	187	1	20	139	181
Fuerza Democrática	6.607	3.069	595	364	398	515	22	363	12	21	420	828
Liberación Nacional	35.841	13.044	4.899	2.221	2.349	2.290	1.258	2.393	1.250	989	1.710	3.438
Vanguardia Popular	1.453	656	108	60	81	76	5	85	8	5	63	306
Unidad Social Cristiana	29.851	10.822	4.159	2.490	1.920	1.980	326	2.532	154	306	1.937	3.225
4.- PURISCAL	14.744	5.263	2.353	1.739	521	756	850	344	1.208	1.710		
Fuerza Democrática	596	310	97	53	3	27	28	14	42	22		
Nacional Independiente	198	83	34	20	2	8	11	5	7	28		
Liberación Nacional	7.540	2.470	1.268	994	229	408	515	147	542	967		
Unidad Social Cristiana	6.410	2.400	954	672	287	313	296	178	617	693		

CUADRO No. 8 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
5.- TARRAZU	5.191	3.113	1.417	661								
Fuerza Democrática	189	153	29	7								
Liberación Nacional	2.673	1.542	742	389								
Unidad Social Cristiana	2.329	1.418	646	265								
6.- ASERRI	18.048	12.144	813	2.342	1.629	683	437					
Liberación Nacional	10.445	6.648	477	1.527	1.046	466	281					
Unidad Social Cristiana	7.603	5.496	336	815	583	217	156					
7.- MORA	8.267	4.843	1.182	1.735	151	356						
Nacional Independiente	807	646	27	78	23	33						
Liberación Nacional	3.909	2.103	621	872	97	216						
Unidad Social Cristiana	3.551	2.094	534	785	31	107						
8.- GOICOECHEA	51.534	16.789	2.039	8.249	4.484	12.931	1.128	5.914				
Unión Generalaño	1.369	586	27	189	80	328	22	137				
Fuerza Democrática	5.930	2.147	184	917	532	1.494	48	608				
Liberación Nacional	22.001	7.082	891	3.425	2.101	5.547	588	2.367				
Vanguardia Popular	1.189	363	52	176	97	361	10	130				
Unidad Social Cristiana	21.045	6.611	885	3.542	1.674	5.201	460	2.672				
9.- SANTA ANA	12.641	4.398	1.221	2.151	2.211	2.056	604					
Liberación Nacional	6.487	2.161	634	1.176	1.132	1.125	259					
Unidad Social Cristiana	6.154	2.237	587	975	1.079	931	345					

CUADRO No. 8 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
10.- ALAJUELITA	21.775	5.795	3.714	592	6.878	4.796						
Unión Generalaíña	604	252	68	7	194	83						
Fuerza Democrática	1.583	343	277	32	590	341						
Liberación Nacional	8.622	2.121	1.542	362	2.729	1.868						
Alajuelita Nueva	2.584	1.081	519	23	568	393						
Unidad Social Cristiana	8.382	1.998	1.308	168	2.797	2.111						
11.- VASQUEZ DE CORONADO	17.577	6.367	2.351	2.742	4.377	1.740						
Fuerza Democrática	2.789	1.031	245	433	677	403						
Liberación Nacional	8.020	2.830	1.276	1.286	1.945	683						
Unidad Social Cristiana	6.768	2.506	830	1.023	1.755	654						
12.- ACOSTA	8.425	3.551	1.152	1.495	858	1.369						
Fuerza Democrática	151	88	16	24	12	11						
Liberación Nacional	4.704	1.884	752	786	454	828						
Unidad Social Cristiana	3.570	1.579	384	685	392	530						
13.- TIBAS	38.390	16.399	16.309	5.682								
Unión Generalaíña	746	288	357	101								
Fuerza Democrática	3.890	1.688	1.620	582								
Liberación Nacional	17.585	7.698	7.172	2.715								
Unidad Social Cristiana	16.169	6.725	7.160	2.284								

CUADRO No. 8 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
14.- MORAVIA	20.541	15.660	1.216	3.665								
Fuerza Democrática	3.993	3.271	116	606								
Nacional Independiente	316	250	10	56								
Liberación Nacional	8.407	6.204	560	1.643								
Unidad Social Cristiana	7.825	5.935	530	1.360								
15.- MONTES DE OCA	25.565	15.175	6.319	1.925	2.146							
Fuerza Democrática	4.152	2.364	1.226	316	246							
Liberación Nacional	10.791	6.380	2.702	833	876							
Unidad Social Cristiana	10.622	6.431	2.391	776	1.024							
16.- TURRUBARES	2.632	700	343	1.217	372							
Liberación Nacional	1.401	355	192	658	196							
Unidad Social Cristiana	1.231	345	151	559	176							
17.- DOTA	2.753	1.834	137	782								
Liberación Nacional	1.723	1.078	102	543								
Unidad Social Cristiana	1.030	756	35	239								
18.- CURRIDABAT	20.865	12.420	3.043	886	4.516							
Fuerza Democrática	2.389	1.470	408	64	447							
Nacional Independiente	508	233	170	12	93							
Liberación Nacional	9.199	5.607	1.228	364	2.000							
Unidad Social Cristiana	8.769	5.110	1.237	446	1.976							

CUADRO No. 8 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
19- SAN ISIDRO DE EL GENERAL	46.012	17.460	2.191	7.616	2.591	2.636	3.128	3.434	2.700	1.135	1.237	1.884
Unión Generala	4.713	2.549	109	758	288	201	183	158	159	58	74	176
Fuerza Democrática	719	357	25	134	27	32	41	35	32	10	6	20
Liberación Nacional	23.534	8.130	1.405	3.707	1.363	1.236	1.826	1.812	1.420	699	835	1.101
Unidad Social Cristiana	17.046	6.424	652	3.017	913	1.167	1.078	1.429	1.089	368	322	587
20.- LEON CORTES	4.545	1.784	572	719	599	871						
Fuerza Democrática	491	407	3	8	63	10						
Liberación Nacional	2.677	933	296	447	372	629						
Unidad Social Cristiana	1.377	444	273	264	164	232						

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, in fine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1.-San José	12.103	6.051
2.-Escazú	2.927	1.463
3.-Desamparados	6.925	3.462
4.-Puriscal	2.949	1.474
5.-Tarrazú	1.038	519

Cantones	Cociente	Subcociente
6.-Aserrí	2.578	1.289
7.-Mora	1.653	826
8.-Goicoechea	4.685	2.342
9.-Santa Ana	1.806	903
10.-Alajuelita	3.111	1.555
11.-Vázquez de Coronado	2.511	1.255
12.-Acosta	1.685	842
13.-Tibás	4.265	2.132
14.-Moravia	2.282	1.141
15.-Montes de Oca	3.652	1.826
16.-Turubares	526	263
17.-Dota	551	275
18.-Curridabat	2.318	1.159
19.-Pérez Zeledón	4.183	2.091
20.-León Cortés	909	454

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponden a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los

cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de San José, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; en los cantones de Goicoechea, Vázquez de Coronado, Moravia, Montes de Oca y Curridabat el partido Fuerza Democrática; y en el cantón de Pérez Zeledón el partido Unión Generala. Obtuvieron subcociente en la elección municipal verificada en los cantones de Desamparados, Alajuelita, Tibás y León Cortés, el partido Fuerza Democrática; y en el cantón de Alajuelita el partido de Alajuelita Nueva. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de San José, conforme con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 9 ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES Elecciones 1994											
Cantones	Total	Partidos Políticos									
		Unión Generala		Fuerza Democrática		Liberación Nacional		Alajuelita Nueva		Unidad Social Cristiana	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
SAN JOSE	150	1		5	4	61	16	0	1	50	12
Central	13					5	2				
Escazú	7					3	1			5	1
Desamparados	11				1	5				2	1
Puriscal	5					2	1			4	1
Tarrazú	5					2	1			2	
Aserri	7					4				2	
Mora	5					2	1			2	1
Goicoechea	11			1		4	1			1	1
Santa Ana	7					3	1			4	1
Alajuelita	7					2	1			3	
Vázquez de Coronado	7			1		3			1	2	1
Acosta	5					4	1			2	1
Tibás	9				1	4				2	
Moravia	9				1	3	1			3	1
Montes de Oca	7			1	1	2	1			3	
Turrubares	5					2	1			2	1
Dota	5					3	1			2	
Curridabat	9					3				2	1
Pérez Zeledón	11	1		1		3	1			1	1
León Cortés	5				1	5	1			3	1
						2	1			4	
										1	

V.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO No. 10 ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION Elecciones 1994												
Partidos y coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
1.- San José	11											
Liberación Nacional	7		1		1	1	1	1	1		1	
Unidad Social Cristiana	4	1		1						1		1
2.- Escazú	3											
Liberación Nacional	2	1	1									
Unidad Social Cristiana	1			1								
3.- Desamparados	11											
Liberación Nacional	8	1	1		1	1	1		1	1		1
Unidad Social Cristiana	3			1				1			1	
4.- Puriscal	9											
Liberación Nacional	6	1	1	1		1	1			1		
Unidad Social Cristiana	3				1			1	1			
5.- Tarrazú	3											
Liberación Nacional	3	1	1	1								
Unidad Social Cristiana	0											
6.- Aserrí	6											
Liberación Nacional	6	1	1	1	1	1	1					
Unidad Social Cristiana	0											

CUADRO No. 10 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTONES CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	
7.- Mora	5												
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1							
Unidad Social Cristiana	0												
8.- Goicoechea	7												
Liberación Nacional	5	1	1		1	1	1						
Unidad Social Cristiana	2			1				1					
9.- Santa Ana	6												
Liberación Nacional	4		1	1	1	1							
Unidad Social Cristiana	2	1					1						
10.- Alajuelita	5												
Liberación Nacional	3	1	1	1									
Unidad Social Cristiana	2				1	1							
11.- Vázquez de Coronado	5												
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1							
Unidad Social Cristiana	0												
12.- Acosta	5												
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1							
Unidad Social Cristiana	0												

CUADRO No. 10 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTONES CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	
13.- Tibás	3												
Liberación Nacional	3	1	1	1									
Unidad Social Cristiana	0												
14.- Moravia	3												
Liberación Nacional	3	1	1	1									
Unidad Social Cristiana	0												
15.- Montes de Oca	4												
Liberación Nacional	2		1	1									
Unidad Social Cristiana	2	1			1								
16.- Turrubares	4												
Liberación Nacional	4	1	1	1	1								
Unidad Social Cristiana	0												
17.- Dota	3												
Liberación Nacional	3	1	1	1									
Unidad Social Cristiana	0												
18.- Curridabat	4												
Liberación Nacional	2	1			1								
Unidad Social Cristiana	2		1	1									

CUADRO No. 10 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE SAN JOSE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTONES CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	
19.- San Isidro de El General	11												
Liberación Nacional	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Unidad Social Cristiana	0												
20.- León Cortés	5												
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1							
Unidad Social Cristiana	0												

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

7º-María de los Angeles Cubillo López
c/c. Marielos Cubillo López
8º-Manuel de Jesús Arias Calvo
9º-Inés del Carmen González Vargas
10.-José Roberto Delgado Quesada
11.-Susana Guido Madriz
c/c. Suzanna Guido Madriz
12.-Carlos Roberto Carro Solano
13.-Eliécer Gómez Benitez

7º-Deyanira Marín Hernández
8º-Amelia de los Angeles Barboza Vargas
9º-Kryssia Amador Herrera
10.-Oscar Guillermo Solano Jiménez
11.-Humberto Gerardo Ramírez Vargas
12.-Hernán Julio Anchía Segura
13.-Allan Delgado Maroto

CANTON DE SAN JOSE

REGIDORES

Propietarios

1º-Elena Ortíz Morales
c/c. Marielena Ortíz Morales
2º-Olga Marta Araya Rodríguez
3º-Guillermo Araya Rodríguez
c/c. William Araya Rodríguez
4º-Marta Eugenia Alvarez Espinoza
5º-Cecilia Bolaños Loría
6º-Mario Alberto Romero Arredondo

Suplentes

1º-Rafael Angel Ramírez Badilla
2º-Alexandra Jiménez Jiménez
3º-Warren Martínez Navarro
4º-Ana María Pomares Vanegas
5º-Argentina Rodríguez Retana
6º-Gerardo Manuel Matus García

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: José David Cornejo Méndez
Distrito II: Ligia María Madrigal Castillo
Distrito III: Alba Irene Palacios Pérez
Distrito IV: Yolanda Suazo Solórzano
Distrito V: William Oviedo Rivera
Distrito VI: Graciela Arguedas Arguedas
Distrito VII: Manuel de Jesús Rojas Estrada
Distrito VIII: Carlos Alberto Alfaro Lara

Suplentes

María Marta Alvarado Vargas
María Emilia Artavia Pochet
Marta Yalile Castaing Reyes
Xinia Venegas Mora
Franklin Madrigal Rojas
Guillermo Antonio Calvo Tosi
José Joaquín Hernández Salazar
Claudio Sánchez Barahona

Distrito IX: Mercedes Cerdas Castro Antonio Ramírez Quirós
 Distrito X: María Teresa Cairol Hines Nora Cecilia Montes de Oca González
 Distrito XI: Helbert Rojas González Marcial Fernando Vindas Barquero
 c/c. Herbert Rojas González

CANTON DE ESCAZU

REGIDORES

Propietarios

1º-Luis Tacsan Acevedo
 2º-Claudio Calderón Delgado
 3º-Jorge Guillermo Fonseca Picado
 4º-Juan Antonio Solís Vargas
 5º-Róger Enrique Echeverría Coto
 6º-Percy Chamberlain Bolaños
 7º-Rodolfo Arguedas Mora

Suplentes

1º-Sonia Trejos Calderón
 2º-Augusto Marín Azófeifa
 3º-Ananías Guillén Durán
 4º-William Arguedas Solano
 5º-María Brenes Gómez
 6º-Ernesto Lara Carrillo
 7º-Augusto Incer Arias

SINDICOS

Propietarios

Distrito I.-Juan Abelardo Villalobos Vargas
 Distrito II.-Pedro Miguel Hidalgo Romero
 Distrito III.-Carlos María Ortíz González

Suplentes

Víctor Manuel Abarca Delgado
 Jorge Agustín Delgado Arias
 Gerardo Rodolfo Segura Rodríguez

CANTON DE DESAMPARADOS

REGIDORES

Propietarios

1º-María Antonieta Naranjo Brenes
 2º-Luis Fernando Mora García
 3º-Pedro Arguedas Astúa
 4º-Jorge Arturo Porras Sánchez
 5º-José Luis Mora Hernández
 6º-María Luz Mora Abarca
 7º-María Inés Mesén Monge
 8º-Edwin Rodrigo Chacón Muñoz
 9º-José Luis Navarro Navarro
 10.-Marcos Antonio Montero Araya
 11.-Hernán Mora Aguilar

Suplentes

1º-Róger Morales Alfaro
 2º-Freddy Gutiérrez Umaña
 3º-Gerardo Martínez Picado
 4º-Ana Patricia Arguedas Sánchez
 5º-Jorge Arturo Monge Vargas
 6º-Yadira María Jiménez Mora
 7º-Rita Lucía Díaz Jiménez
 8º-José Miguel Brenes Garita
 9º-Melitón Abarca Retana
 10.-Flora María Bolaños Benavides
 11.-José Francisco Morales Araya

SINDICOS

Suplentes

Propietarios

Distrito I: Jenny Cecilia Castillo Pereira
 Distrito II: Carlos Cantillo Corrales
 Distrito III: Alexis Chacón Chacón
 Distrito IV: Digna Eugenia Rojas Córdoba
 Distrito V: Ana Isabel Salazar Jiménez
 Distrito VI: Adrián Picado Garro
 Distrito VII: Fernando González Rojas
 Distrito VIII: Paulino Fernández Robles
 Distrito IX: Héctor Luis Ceciliano Quirós
 Distrito X: Edwin Arias Céspedes
 Distrito XI: Verny Bermúdez Rivera

Ana Isabel Romero Tapriz
 Juan Fernando Fallas Zúñiga
 Edwin Orias Toruño
 María Isabel Salas Calvo

Delia María Calvo Gamboa

Francisco Quirós Mena
 Rita Emilia Mena Alfaro
 Efraín Humberto Porras Loaiza
 Alfredo Agustín Porras Hidalgo

Héctor Gerardo Calderón Vega
 Hilda María Jiménez Segura

CANTON DE PURISCAL

REGIDORES

Propietarios

1º-Rodolfo Boza Lara
 2º-Danilo Araya Gamboa
 3º-Luis Emilio Fernández Umaña
 4º-María Isabel Zúñiga Quirós
 5º-Rodrigo Moreno Murillo

Suplentes

1º-Xinia María Porras Quirós
 2º-José Manuel Retana Valverde
 3º-José Domingo Rojas Arroyo
 4º-Fredy Rojas Guzmán
 5º-José Luis Rubí Guzmán

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Luis Alberto León Guillén
 Distrito II: Carlos Luis Madrigal Rubí
 Distrito III: Alvaro Rubí Agüero
 Distrito IV: Asdrúbal Bermúdez Rodríguez
 Distrito V: Hernán Otárola Masís
 Distrito VI: Marvin Jiménez Fernández
 Distrito VII: Víctor Hugo Flores Quesada
 Distrito VIII: Víctor Jiménez Ureña
 Distrito IX: Rodrigo Segura Vargas

Suplentes

Ana Madrigal Cambroneiro
 Gabriela María Jiménez Elizondo
 Víctor Manuel Madrigal Delgado

José Luis Porras Guevara
 Carlos Artavia Marín
 Olga Marlene Chacón Barboza
 Miguel Angel Salazar Herrera
 Norma Lucía Núñez Valverde
 Bolívar Segura Chaves

CANTON DE TARRAZU

REGIDORES

Propietarios

1º-Mario Guzmán Cerdas
 2º-Luis Humberto Jiménez Marín

Suplentes

1º-Rafael Angel Gamboa Barrantes
 2º-Graciela Galera Navarro
 c/c. Grettel Galera Navarro

3º-Asdrúbal Naranjo Blanco
4º-Marvin Abarca Mora
5º-Luis Fernando Quirós Herrera

3º-Wilfrido Rojas Mora
4º-Mario Monge Calvo
5º-Lilliana Arias Navarro

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: María Felicia Navarro Solís
Distrito II: Rodolfo Umaña Calderón
Distrito III: Bosco Valverde Abarca

Suplentes

Marco Tulio Abarca Prado
Antonio Ureña Méndez
Ramiro Castillo Quesada

CANTON DE ASERRI

REGIDORES

Propietarios

1º-Sara Virginia Corrales Corrales
2º-Hernán Fallas Fallas
3º-Luis Fernando Abarca Herrera
4º-Juan Rafael Rojas Camacho
5º-Miguel Angel Mora Castro
6º-Otto Rodrigo Amador Barboza
7º-William Garbanzo Ureña

Suplentes

1º-Abigaíl Hidalgo Monge
2º-Carlos Alberto Badilla Camacho
3º-Alvaro Bermúdez Chacón
4º-Evelio Antonio Fernández Bonilla
5º-Fernando Mora López
6º-Lidieth Jiménez Castro
7º-José Rafael Mora Barboza

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Miguel Angel Mora Díaz
Distrito II: Wilson Siles Elizondo
Distrito III: José Valdemar Valverde Barboza
Distrito IV: Alcides Castillo Castillo
Distrito V: Senén Venegas Calderón
Distrito VI: Gerardo Castillo Bonilla

Suplentes

Olga María Portuguese Castro
Rodolfo Gerardo Gamboa Quirós
Marcos Solano Naranjo
Edgar Luis Valverde García
Ana Patricia Espinoza Vargas
Walter Gamboa Mora

CANTON DE MORA

REGIDORES

Propietarios

1º-Rolando Zamora Solano
c/c. Mario Zamora Solano
2º-Manuel Antonio Artavia Mata
3º-Rafael Rubén Barrantes Morera
4º-Gerardo Alpizar Mora
5º-Ricardo Vargas Bermúdez

Suplentes

1º-Wilmar Barquero Villalobos
2º-René Aguilar Hidalgo
3º-Ulises Mora Mora
4º-Juan Félix Arburola Gutiérrez
5º-María Luisa Fernández Fernández

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: José Alicio Quirós Azofeifa
c/c. José Alirio Quirós Azofeifa

Suplentes

Mireya Chinchilla Morales

Distrito II: Leonel Gómez Porras

Grettel María Carmona Ureña
c/c. Grettel María Ureña Mena

Distrito III: Quirico Sánchez Ríos

Rafael Salazar Cambronero

Distrito IV: Rodolfo Barquero Fallas

Ana Victoria Marín Arroyo

Distrito V: Froilán Elizondo Bermúdez

Robertino Bermúdez Chacón

CANTON DE GOICOECHEA

REGIDORES

Propietarios

1º-Johnny Soto Zúñiga
2º-Norma Martínez Romero
3º-Oscar Enrique Figueroa Fleujeam
4º-Rosibel Salazar Murillo
5º-Humberto Montero Ortiz
6º-Carlos Miguel Jaen Jaen
7º-Alfonso G. Aymerich Barrantes
8º-Nelly Elizabeth Villalobos Ortiz
9º-Julio Alberto Carvajal Solano
10.-Rosa María Alvarado Cortés
11.-Guillermo Alexis Vega Alvarado

Suplentes

1º-William Fallas Bogarín
2º-Eric Soto Mora
c/c. Erick Soto Mora
3º-Rodrigo Ballesteros Fuentes
4º-Vilma Vega Villalobos
5º-Elías Ramírez Rojas
6º-María Esther Ramírez Flores
7º-Analicia Cortés Arguedas
8º-Augusto César Fajardo Barrios
9º-Emilio Marín Blanco
10.-Zeide Franceschi Barraza
c/c. Zeidy Franceschi Barraza
11.-Albino Ramírez Meléndez

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Felicia Araya Quirós
Distrito II: Mario Henry Sierra Delgado
Distrito III: Douglas E. Vega Chavarría
Distrito IV: Sandra Mabel Zonta Elizondo
Distrito V: Yadira Umaña Calvo
Distrito VI: Edwin Artavia Tenorio
Distrito VII: Guillermo Arauz Rizo

Suplentes

Teresa Moreira Araya
Luis Gustavo Vargas Dávila
Hansell S. Díaz Parrales
c/c. Hannsel Snayth Díaz Parrales
José Antonio Vargas Villegas
William Baez Herrera
Ricardo Eugenio Mesén Murillo
Adriana M. Corrales Ceciliano

CANTON DE SANTA ANA**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1º-Wally Parra Ugalde

1º-María de los Angeles Alvarado Arce

2º-Idalberto González Jiménez

2º-César Julio Chavarría Saborío
c/c. Julio Cesar Chavarría Saborío

3º-Alvaro Morales Montes

3º-José Antonio Solís Jiménez

4º-Vinicio Mesén Madrigal

4º-Andrés Sibaja Porras

5º-Víctor Zamora Delgado

5º-María Elena Morales Robles

6º-Atilio Umaña Umaña

6º-Ernesto Rivera Fernández

7º-Sergio Fernando Jiménez Guevara

7º-Rufina de Jesús Castillo Víctor

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito I: Carlos Gerardo Araya Hernández

José Antonio Vargas Villegas

c/c. Carlos Guillermo Araya Hernández

Distrito II: Rafael Angel Jiménez Hernández

Nieves Vargas Alvarez

Distrito III: Miguel Angel Aguilar Oviedo

Jesús Martir Anzora Martínez

Distrito IV: Manuel Antonio Jiménez Chaverri

Rosa María Cantillo Corrales

Distrito V: Juan Antonio Porras Hidalgo

Raimor Mora Villalobos
c/c. Rainer Mora Villalobos

Distrito VI: Sixto Villalobos Zamora

Danilo Román Salas

CANTON DE ALAJUELITA**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1º-Jorge Alfredo Moraga Araya

1º-José Antonio Benavides Sibaja

2º-Mireya Sánchez Castro

2º-Mario Corrales Gamboa

3º-Eliécer García Mora

3º-Gilberto Mora Ulate

4º-Carlos Eduardo Chinchilla Mora

4º-María Ester Retana Mora

5º-Carlos Alberto Retana Retana

5º-Marlene Isabel Guzmán Muñoz

6º-Heiner Alberto Lemaître Zamora

6º-Jenci Edel Méndez Herrera

7º-Rafael Eduardo Hidalgo Fonseca

7º-Pablo Durán Picado

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito I: Orlando Gerardo Chacón Sojo

Marco Antonio Mora Gómez

Distrito II: Sergio Rolando Castillo Parra

Manuel Bolivar Salazar Porras

Distrito III: Elmer Ulloa Mena

Carlos Luis Quesada Gamboa

Distrito IV: Juan Jorge Soto Batista

Alice Patricia Archibald Archibald

Distrito V: Salustio León Guzmán

Víctor Julio Mena Vargas

CANTON DE VAZQUEZ DE CORONADO**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1º-Alejandro Vinicio González Jiménez

1º-Euberto Antonio Vargas Meléndez

2º-Mario Enrique Umaña Méndez

2º-Ernesto Rojas Vargas

3º-Oscar Enrique Artavia Torres

3º-Gladys Esquivel Bogantes

4º-Juan José Vargas Vargas

4º-Carlos Durán Vargas

5º-Luis Martín Vargas Madrigal

5º-Juan Luis Avila Torres

6º-Julio Eduardo Madrigal Bolaños

6º-Carlos Manuel Quirós Aragonés

7º-Rafael Gerardo Mora Ordoñez

7º-Alexis Soto Blanco

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito I: Fernando Antonio Montalbán Fallas

Rafael Angel Cascante Vargas

Distrito II: Abelino Artavia Morales

Jesús María Solís Sequeira

Distrito III: Claudio Zúñiga Serrano

Gerardo Gómez Carmona

Distrito IV: Mario Zúñiga Herrera

Florentino Chacón Granados

Distrito V: Rubén Rodríguez Tenorio

Arturo Ocampo Mata

CANTON DE ACOSTA**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1º-María Elena Fallas Umaña

1º-Miguel Antonio Masís López

2º-German Monge Azofeifa

2º-Alvaro Elver Bonilla Díaz

3º-Oscar Fernando Montero Pérez

3º-José Angel Azofeifa Bermúdez

4º-Eduardo Alberto Vindas Porras

4º-Alexis Gerardo Godínez Vindas

5º-Jorge Porfirio Quirós Fallas

5º-Miguel Angel Padilla Castro

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito I: Rafael Angel Monge Delgado

María Lucía Godínez Mora

Distrito II: Eulides Fallas Mora

Mario Amel Cascante Mora

Distrito III: José Angel Arroyo Huertas

Marino Quesada Valverde

Distrito IV: Blanca Mora Quesada

Esteban Danilo Cruz Cruz

Distrito V: Elvidio Cisneros Solano

Olga Vargas Sánchez
c/c. Alba Vargas Sánchez

CANTON DE TIBAS

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Teodora Hernández Viales
- 2º-José Francisco González Valenciano
- 3º-Víctor Gerardo Tenorio Sánchez
- 4º-Vilma María Calvo Soto
- 5º-Angel Espinoza Ortíz
- 6º-Misael Sánchez López
- 7º-Nery María Méndez Valverde
c/c. Mery Méndez Valverde
- 8º-Francisco Fernández Navarro
- 9º-Diego Alonso Mesén Portela

Suplentes

- 1º-Manuel Felipe Azofeifa Villalobos
- 2º-Yamilette Campos Chaves
c/c. Yamileth Campos Chaves
- 3º-Isidro Antonio Arias Rojas
- 4º-Vilma María Rodríguez Mejía
- 5º-Luis Araya Alpizar
- 6º-Braulio Vega Hernández
- 7º-Jaime Gerardo Sibaja López
- 8º-Lucía Ruiz Segura
- 9º-María Eugenia Brenes Saba

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Fabio Alexander Roldán Castillo
- Distrito II: Nautilio Rojas Rojas
- Distrito III: Atala Dilia Martínez Llerena

Suplentes

- Zaida Esquivel Valerín
- Mario Sánchez Molina
- María Isabel Araya Piedra

CANTON DE MORAVIA

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Roxana Vega Chaves
- 2º-Luis Angel Marín Castro
- 3º-Mario Barquero Brenes
- 4º-María Felicia Lao Méndez
- 5º-Edgar Antonio Alfaro Arce
- 6º-María Cecilia Rodríguez Marín
- 7º-Víctor Marcos Murillo Huertas
- 8º-Mario Ernesto Castro de la Cruz
- 9º-María Gabriela Montero Rodríguez

Suplentes

- 1º-Octavio Saborío Esquivel
- 2º-Carlos Madrigal Madrigal
- 3º-Oldemar Benedito Fonseca González
- 4º-Miguel Angel Gómez Bonilla
- 5º-José Uriel Sánchez Solano
c/c. Mario Sánchez Solano
- 6º-Hernán Méndez Arguedas
- 7º-José Antonio Araya Alvarado
- 8º-Juan Pablo Hernández Cortés
- 9º-Walter Gerardo Matamoros Montero

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Wendy Patricia Durán González

Distrito II: José Francisco Tasies Riba

Distrito III: Ingrid Jiménez Fernández

Suplentes

Hazel Priscila Solís Vaglio

Rosa Nájera Molina

Claudio Fernando Valverde Abarca

CANTON DE MONTES DE OCA

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Edgar Gerardo Granados Granados
- 2º-Willy Solano Aguilar
c/c. Willy Aguilar Mora
- 3º-Hilda María Chinchilla Hidalgo
- 4º-Salvador Brealey Acosta
- 5º-María Lorena Delgado Figueroa
- 6º-Yolanda Chanto Villalta
- 7º-Alvaro Enrique Rivera Morales

Suplentes

- 1º-María de los Angeles Rojas Apuy
- 2º-Nidia Luisa Guardiola Mendoza
- 3º-Gustavo Gerardo Arias Campos
- 4º-Maryleen Dorothy Vargas Naranjo
- 5º-Efren Mauricio Molina Vega
- 6º-María de los Angeles Sibaja Calderón
- 7º-Marco Tulio Chacón Pérez

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Rafael Angel Sandoval Morales

Distrito II: Norma Sánchez Valverde

Distrito III: José Lesmes Brenes Estrada

Distrito IV: Rolando Solano López

Suplentes

- Marvin Alfredo Vargas Hernández
- Enrique Sibaja Granados
- Rafael Angel Murillo Murillo
- Federico Chacón Rivera

CANTON DE TURRUBARES

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Oscar Mario Díaz Hernández
- 2º-Edwin Valverde Díaz
- 3º-Miguel Angel Granados Agüero
- 4º-José Enrique Vargas Robles
- 5º-Eliécer Quirós Pérez

Suplentes

- 1º-José Gregorio González Chaverri
- 2º-Santiago Vargas Rojas
- 3º-Fernando Agüero Salazar
- 4º-Marco Tulio Quirós Arias
- 5º-Rocío Quirós Jiménez

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Roberto Manuel Sandí Céspedes

Suplentes

Luis Guillermo Hernández Sandí

Distrito II: Víctor Manuel Arias Campos William Gutiérrez Agüero
 Distrito III: Raúl Arias Rojas Víctor Manuel Mora Chaves
 Distrito IV: Carlos Martín Fernández Egérico Guillén Marín
 Quirós

CANTON DE DOTA

REGIDORES

Propietarios

1º-Hernán Fallas Fallas
 2º-Bolívar Chinchilla Sáenz
 3º-Leonardo Chacón Porras
 c/c. Eduardo Chacón Porras
 4º-Luis Guillermo Rojas Chaverri
 5º-Rafael Angel Rivera Montoya

Suplentes

1º- Blanca Rosa Zumbado Ureña
 2º-José Valverde Monge
 3º-José Joaquín Valverde Bonilla
 4º-Rodrigo Ureña Monge
 5º-Manuel Segura Elizondo

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Johel Marín Valverde
 Distrito II: Isidro Fonseca Díaz
 Distrito III: Emilio Chinchilla Agüero

Suplentes

Teresita Elizondo Ureña
 Grettel Fallas Ureña
 Pedro Elizondo Blanco

CANTON DE CURRIDABAT

REGIDORES

Propietarios

1º-William Gómez Rodríguez
 2º-Carlos Alberto Calvo Cordero
 3º-Fernando Quesada Hernández
 4º-Rafael Enrique Castro Navarro
 5º-Arturo Montero Flores
 6º-María Elena Venegas Arias
 7º-Carlos Augusto Merayo Hernández
 8º-Carlos Luis Alvarado Hernández
 9º-Cristian Raynier Sánchez Coto

Suplentes

1º-Seydi Alvarez Morera
 2º-Miriam Acuña Chavarría
 3º-José Alberto Páez Sánchez
 4º-Alejandro Carazo Segovia
 5º-Mauricio Sandoval Ulloa
 6º-Francisco Cortés Cruz
 7º-Fernando Solís Vargas
 8º-Rodrigo Gutiérrez Portilla
 9º-Felipe José Navarro Jiménez

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Juan Rafael Quirós Pérez
 Distrito II: Edgar Solano Córdoba
 Distrito III: Marcos Vinicio Rivera Aguilar
 c/c. Marco Vinicio Rivera
 Aguilar
 Distrito IV: Mario Walter Bonilla Bolaños

Suplentes

Elí Hernán Acuña Cubillo
 Marlon Fonseca Castro
 Carlos Vinicio Ramírez Chavarría

Orlando Leiva Picado

CANTON DE PEREZ ZELEDON

REGIDORES

Propietarios

1º-Milton Fonseca Balmaceda
 2º-Gilberto Araya Soto
 3º-Efren Mora Picado
 4º-Deyanira Chaves Fonseca
 5º-Hugo Cruz Salazar
 6º-Sergio López Porras
 7º-Amado Fernández Chaves
 c/c. Amado Castro Fernández
 8º-Roque Elizondo Valverde
 9º-Manuel Fernando Alfaro Jara
 10.-Carlos Alberto Fernández Vega
 11.-Róger Leiva Calderón

Suplentes

1º-Miguel Angel Salazar Sibaja
 2º-Mario Arnoldo Alvarez Caballero
 3º-Minor Ruiz Solís
 4º-Oscar Martínez Zúñiga
 5º-Fernando Morales Rodríguez
 6º-Rafael Edwin Elizondo Badilla
 7º-Carlos Luis Rodríguez Gamboa
 8º-José Angel Mora Flores
 9º-Marvin Marín Vargas
 10.-Saturnino Umaña Barrantes
 c/c. Secundino Umaña Barrantes
 11.-Luis Enrique Arce Navarro

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Angel Flores Flores
 Distrito II: Fernando Montero Muñoz
 Distrito III: Jeyner Aguilar Bermúdez
 Distrito IV: Alvaro Elizondo Mora
 Distrito V: Marcelino Salas Jiménez
 Distrito VI: Félix Quesada Elizondo
 Distrito VII: Gerardo Ruiz Blanco
 Distrito VIII: Edgar Mena Rodríguez
 Distrito IX: Alfredo Picado Godínez
 Distrito X: Alvaro Zúñiga Barrantes
 Distrito XI: Rodrigo Agüero Valverde

Suplentes

Orlindo Romero Vargas
 José Fallas Hidalgo
 Auris Vargas Badilla
 Lizanías Martínez Hernández
 Antonio Elidio Umaña Abarca
 Johel Leiva Elizondo
 Sergio Acuña Elizondo
 Lilsen Marín Morales
 Orlando Agüero Méndez
 Alexis Rojas Cordero
 Dimas Gerardo Valverde Elizondo

CANTON DE LEON CORTES

REGIDORES

Propietarios

1º-Jorge Dennis Mora Valverde
 2º-Jorge Durán Camacho
 3º-Olger Abarca Fonseca
 4º-Juan José Mora Mora
 5º-Juan Manuel Quirós Sánchez

Suplentes

1º-Didier Bonilla Valverde
 2º-Belén Gamboa Ceciliano
 3º-José Alberto Meza Rodríguez
 4º-German Arias Gutiérrez
 5º-José Marvin Gómez Hernández

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: José Francisco Mora Mena

Suplentes

Melvin Picado Arguedas

Distrito II: Walter Mena Sandí
Distrito III: Froilan Alvarado Bonilla
Distrito IV: Israel Ureña Abarca
Distrito V: Geovanni Jiménez Navarro
c/c. Jeovanny Jiménez Navarro

Ana Victoria Castillo Valverde
Apodemio Valverde Abarca
Luis Alvarado Castro
Ignacio Venegas Leiva

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Juan Antonio Casafont Odor.—Ovelio Rodríguez Chaverri.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.

**DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS
DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA**

Nº 4º—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas, diez minutos del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" número 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho;

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se eligen un Propietarios y un Suplentes los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Alajuela en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

PROVINCIA DE ALAJUELA

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Alajuela	11	11
2. San Ramón	9	9
3. Grecia	7	7
4. San Mateo	5	5
5. Atenas	5	5

Cantón Propietarios	Regidores Suplentes	Regidores
6. Naranjo	7	7
7. Palmares	5	5
8. Poás	5	5
9. Orotina	5	5
10. San Carlos	11	11
11. Alfaro Ruiz	5	5
12. Valverde Vega	5	5
13. Upala	7	7
14. Los Chiles	5	5
15. Guatuso	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Alajuela, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana en todos ellos; el partido Fuerza Democrática en los cantones de Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, San Carlos, Valverde Vega, Upala, Los Chiles y Guatuso; el partido Nacional Independiente en los cantones de Alajuela y Upala; el Partido Acción Laborista Agrícola, en los cantones de Alajuela, San Ramón, Grecia, Naranjo, Poás, San Carlos, Alfaro Ruiz, Valverde Vega y Guatuso; el partido Vanguardia Popular, en el cantón de Alajuela; el partido Acción Democrática Alajuelense en los cantones de Alajuela, San Ramón, Naranjo, Poás, San Carlos, Alfaro Ruiz, Upala, Los Chiles y Guatuso; el partido Independiente en el cantón de Alajuela; y el partido Unión Generala en el cantón de San Carlos.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

CUADRO No. 11
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA,
POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON

Alajuela	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO								
		Unión Generaleña	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Acción Laborista Agrícola	Liberación Nacional	Vanguardia Popular	Acción Democrática Alajuelense	Unidad Social Cristiana	Independiente
ALAJUELA	268.965	207	8.642	469	4.979	127.913	1.250	11.549	113.047	909
Central	85.287	0	3.020	422	606	39.308	1.250	2.708	37.064	909
San Ramón	26.744	0	1.513	0	1.252	12.724	0	593	10.662	0
Grecia	27.230	0	571	0	1.046	13.445	0	0	12.168	0
San Mateo	2.349	0	277	0	0	1.183	0	0	889	0
Atenas	10.010	0	225	0	0	4.874	0	0	4.911	0
Naranjo	15.610	0	279	0	365	7.872	0	356	6.738	0
Palmares	12.678	0	1.392	0	0	6.074	0	0	5.212	0
Poás	9.208	0	171	0	439	4.685	0	549	3.364	0
Orotina	7.050	0	0	0	0	3.899	0	0	3.151	0
San Carlos	42.524	207	736	0	353	19.395	0	0	3.151	0
Alfaro Ruiz	4.912	0	0	0	734	2.404	0	5.773	16.060	0
Valverde Vega	6.654	0	269	0	134	3.139	0	146	1.628	0
Upala	10.172	0	87	47	0	5.115	0	0	3.112	0
Los Chiles	4.312	0	72	0	0	1.833	0	123	4.800	0
Guatuso	4.225	0	30	0	50	1.963	0	1.083	1.324	0
							0	218	1.964	0

CUADRO No. 12
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
1.- ALAJUELA	85.287	25.434	12.123	2.024	9.438	3.878	5.698	2.230	5.246	5.971	4.521	2.249	3.711	2.032	732
Fuerza Democrática	3.020	1.047	520	43	380	84	157	40	130	267	141	49	104	50	8
Nacional Independiente	422	124	58	5	51	21	26	7	46	32	19	11	15	5	2
Acción Laborista Agrícola	606	113	42	16	51	100	28	18	162	27	14	3	24	4	4
Liberación Nacional	39.308	11.695	5.430	904	4.481	1.709	2.654	1.330	2.317	2.629	2.095	1.024	1.760	941	339
Vanguardia Popular	1.250	580	167	14	118	30	67	19	32	79	64	20	33	21	6
Acción Democrática Alajuelense	2.708	956	410	58	363	102	173	28	103	192	142	47	81	50	3
Unidad Social Cristiana Independiente	37.064 909	10.605 314	5.395 101	977 7	3.819 175	1.775 57	2.550 43	779 9	2.423 33	2.665 80	2.005 41	1.087 8	1.669 25	947 14	368 2
2.- SAN RAMON	26.744	8.794	1.467	3.731	1.757	1.504	2.423	965	1.649	974	626	704	260	1.890	
Fuerza Democrática	1.513	726	72	252	43	54	82	137	50	41	20	10	2	24	
Acción Laborista Agrícola	1.252	273	130	149	65	182	87	49	60	68	59	40	42	48	
Liberación Nacional	12.724	3.924	722	1.745	898	793	1.191	446	703	460	353	382	137	970	
Acción Democrática Alajuelense	593	237	25	80	25	26	31	33	32	19	7	10	2	66	
Unidad Social Cristiana	10.662	3.634	518	1.505	726	449	1.032	300	804	386	187	262	77	782	
3.- GRECIA	27.230	8.323	2.049	2.788	3.757	2.632	2.151	3.134	2.396						
Fuerza Democrática	571	260	33	28	57	47	38	79	29						
Acción Laborista Agrícola	1.046	124	44	122	162	82	218	65	229						
Liberación Nacional	13.445	4.184	948	1.392	1.774	1.377	1.135	1.548	1.087						
Unidad Social Cristiana	12.168	3.755	1.024	1.246	1.764	1.126	760	1.442	1.051						
4.- SAN MATEO	2.349	1.342	240	767											
Fuerza Democrática	277	197	63	17											
Liberación Nacional	1.183	638	113	432											
Unidad Social Cristiana	889	507	64	318											

CUADRO No. 12 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
5.- ATENAS	10.010	3.487	1.897	912	1.199	1.262	610	643							
Fuerza Democrática	225	109	39	15	9	32	10	11							
Liberación Nacional	4.874	1.705	929	369	498	705	306	362							
Unidad Social Cristiana	4.911	1.673	929	528	692	525	294	270							
6.- NARANJO	15.610	8.531	1.045	1.339	1.517	1.048	1.091	1.039							
Fuerza Democrática	279	167	37	24	16	11	16	8							
Acción Laborista Agrícola	365	184	11	50	55	6	47	12							
Liberación Nacional	7.872	4.232	521	707	690	536	566	620							
Acción Democrática Alajuelense	356	224	18	13	22	10	56	13							
Unidad Social Cristiana	6.738	3.724	458	545	734	485	406	386							
7.- PALMARES	12.678	3.352	3.209	2.035	908	794	1.126	1.254							
Fuerza Democrática	1.392	421	288	234	129	63	104	153							
Liberación Nacional	6.074	1.516	1.543	1.096	400	374	538	607							
Unidad Social Cristiana	5.212	1.415	1.378	705	379	357	484	494							
8.- POAS	9.208	3.450	1.027	1.772	2.471	488									
Fuerza Democrática	171	84	17	18	39	13									
Acción Laborista Agrícola	439	239	35	138	22	5									
Liberación Nacional	4.685	1.529	502	1.023	1.367	264									
Acción Democrática Alajuelense	549	315	56	60	91	27									
Unidad Social Cristiana	3.364	1.283	417	533	952	179									

CUADRO No. 12 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
9.- OROTINA	7.050	4.267	670	480	1.069	564									
Liberación Nacional	3.899	2.415	353	267	560	304									
Unidad Social Cristiana	3.151	1.852	317	213	509	260									
10.- SAN CARLOS	42.524	14.614	4.433	201	4.113	2.564	3.594	2.589	1.612	1.387	745	2.400	1.231	3.041	
Unión Generaleña	207	113	23	2	11	6	18	12	2	3	2	3	4	8	
Fuerza Democrática	736	236	95	0	70	58	89	32	24	9	5	30	36	52	
Acción Laborista Agrícola	353	93	35	0	38	18	23	32	27	10	5	37	9	26	
Liberación Nacional	19.395	6.623	1.848	83	1.818	1.318	1.151	1.286	757	793	327	1.109	650	1.632	
Acción Democrática Alajuelense	5.773	2.040	761	20	685	181	1.098	106	36	129	17	341	62	297	
Unidad Social Cristiana	16.060	5.509	1.671	96	1.491	983	1.215	1.121	766	443	389	880	470	1.026	
11.- ALFARO RUIZ	4.912	1.959	679	1.122	245	565	342								
Acción Laborista Agrícola	734	249	59	278	45	69	34								
Liberación Nacional	2.404	957	317	491	108	323	208								
Acción Democrática Alajuelense	146	25	11	80	3	8	19								
Unidad Social Cristiana	1.628	728	292	273	89	165	81								
12.- VALVERDE VEGA	6.654	2.816	1.857	151	1.105	725									
Fuerza Democrática	269	77	163	3	11	15									
Acción Laborista Agrícola	134	34	24	3	59	14									
Liberación Nacional	3.139	1.322	856	79	567	315									
Unidad Social Cristiana	3.112	1.383	814	66	468	381									

CUADRO No. 12 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
13.- UPALA	10.172	3.859	1.515	1.098	1.330	801	651	918							
Fuerza Democrática	87	53	6	4	10	5	4	5							
Nacional Independiente	47	27	2	8	4	2	2	2							
Liberación Nacional	5.115	1.919	925	416	766	332	298	459							
Acción Democrática Alajuelense	123	59	15	11	17	10	3	8							
Unidad Social Cristiana	4.800	1.801	567	659	533	452	344	444							
14.- LOS CHILES	4.312	1.831	438	1.117	926										
Fuerza Democrática	72	40	3	14	15										
Liberación Nacional	1.833	651	207	543	432										
Acción Democrática Alajuelense	1.083	739	28	228	88										
Unidad Social Cristiana	1.324	401	200	332	391										
15.- GUATUSO	4.225	2.497	1.324	404											
Fuerza Democrática	30	23	6	1											
Acción Laborista Agrícola	50	13	36	1											
Liberación Nacional	1.963	1.093	635	235											
Acción Democrática Alajuelense	218	132	77	9											
Unidad Social Cristiana	1.964	1.236	570	158											

II.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos

134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, in fine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1.-Central	7.753	3.876
2.-San Ramón	2.971	1.485
3.-Grecia	3.890	1.945
4.-San Mateo	470	235
5.-Atenas	2.002	1.001
6.-Naranjo	2.230	1.115
7.-Palmares	2.536	1.268
8.-Poás	1.842	921
9.-Orotina	1.410	705
10.-San Carlos	3.866	1.933
11.-Alfaro Ruiz	982	491
12.-Valverde Vega	1.331	665
13.-Upala	1.453	726
14.-Los Chiles	862	431
15.-Guatuso	845	422

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito

electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponde a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Alajuela, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; en los cantones de San Carlos y Los Chiles el partido Acción Democrática Alajuelense. Obtuvieron subcociente en la elección municipal verificada; en los cantones de San Ramón, San Mateo y Palmares el partido Fuerza Democrática; y en el cantón de Alfaro Ruiz el partido Acción Laborista Agrícola. Los partidos restantes no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Alajuela, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro No. 13
ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES
Elecciones 1994

Cantones	Total	Partidos Políticos									
		Fuerza Democrática		Acción Laborista Agrícola		Liberación Nacional		Acción Democrática Alajuelense		Unidad Social Cristiana	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
ALAJUELA	97	0	3	0	1	40	8	2	1	34	8
Central	11					5	1				
San Ramón	9		1			4				4	1
Grecia	7					3	1			3	1
San Mateo	5		1			2				3	
Atenas	5					2				1	1
Naranjo	7					2				2	1
Palmares	5		1			3	1			2	
Poás	5					2				3	
Orotina	5					2	1			2	
San Carlos	11					2	1			1	1
Alfaro Ruiz	5					5		1	1	2	
Valverde Vega	5				1	2				4	
Upala	7					2	1			1	1
Los Chiles	5					3	1			2	
Guatuso	5					1	1	1		3	
						2				1	1
										2	1

V.—Que en vista de que los Partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana obtuvieron igual número de votos en el distrito II: Jesús, del cantón de Atenas, provincia de Alajuela, de conformidad con el artículo 167 del Código Electoral, se procedió a la adjudicación de las plazas de Síndico Propietarios y Síndico Suplentes en dicho distrito, mediante la suerte, con la presencia del señor, fiscal ad-hoc del partido Liberación Nacional, señor David Edwards Borbón, correspondiéndole al Partido Unidad Social Cristiana, cuyos candidatos son Renán

Delgado Lizano, Propietario; y Oscar Murillo Alpizar, Suplente.

VI.—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO No. 14
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
1.- ALAJUELA	14														
Liberación Nacional	7	1	1		1		1	1		1	1		1		
Unidad Social Cristiana	7			1		1			1				1	1	1
2.- SAN RAMON	13														
Liberación Nacional	12	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	
Unidad Social Cristiana	1								1						
3.- GRECIA	8														
Liberación Nacional	7	1		1	1	1	1	1	1						
Unidad Social Cristiana	1		1												
4.- SAN MATEO	3														
Liberación Nacional	3	1	1	1											
Unidad Social Cristiana	0														
5.- ATENAS	7														
Liberación Nacional	4	1		1	1	1	1	1							
Unidad Social Cristiana	3		1												
6.- NARANJO	7														
Liberación Nacional	6	1	1	1		1	1	1							
Unidad Social Cristiana	1				1										

CUADRO No. 14 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
7.- PALMARES	7														
Liberación Nacional	7	1	1	1	1	1	1	1							
Unidad Social Cristiana	0														
8.- POAS	5														
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1									
Unidad Social Cristiana	0														
9.- OROTINA	5														
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1									
Unidad Social Cristiana	0														
10.- SAN CARLOS	13														
Liberación Nacional	9	1	1		1	1		1	1						
Unidad Social Cristiana	4			1			1			1	1	1	1	1	1
11.- ALFARO RUIZ	6														
Liberación Nacional	6	1	1	1	1	1	1								
Unidad Social Cristiana	0														
12.- VALVERDE VEGA	5														
Liberación Nacional	3		1	1	1										
Unidad Social Cristiana	2	1				1									

**CUADRO No. 14 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994**

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
13.- UPALA	7														
Liberación Nacional	4	1	1		1			1							
Unidad Social Cristiana	3			1		1	1								
14.- LOS CHILES	4														
Liberación Nacional	4	1	1	1	1										
Unidad Social Cristiana	0														
15.- GUATUSO	3														
Liberación Nacional	2		1	1											
Unidad Social Cristiana	1	1													

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

CANTON DE ALAJUELA

REGIDORES

Propietarios

1º-Carlos Arturo Morales Gómez

Suplentes

1º- Miguel Angel Ortiz Hidalgo

2º-Humberto Soto Herera
3º-Luz Marina González Jiménez
c/c. Lucy González Jiménez
4º-Juan Manuel Castro Alfaro
5º-Jorge Mario Alvarez Fuentes
6º-René Gerardo Salazar Blanco
7º-Juan Oses Alfaro
8º-Jorge Ernesto Ocampo Sánchez
9º-Oliva María Loría Alfaro
10.-Luis Diego Arroyo Cordero

11.-José Luis Segura Araya
c/c. Jorge Luis Segura Araya

2º- Rodney Zúñiga Guzmán
3º-Fernando Soto Campos

4º-Juan Alexis Segura Arroyo
5º-Teresa Agüero Saborío
6º-Adriano Rodríguez Mesén
7º-Enrique Arias González
8º-José Angel Vargas Arce
9º-Freddy Artavia Cordero
10.-Faustino Jiménez Vargas
c/c. Fausto Jiménez Vargas
11.-Mayra Rodríguez Marín

SINDICOS**Proletarios**

Distrito I: Felipe Nery González Cubero
 Distrito II: Jeannette Fernández Madrigal
 Distrito III: Omar Badilla Gómez
 Distrito IV: Raúl Antonio Chaves Zúñiga
 Distrito V: Floribeth Arguedas Madrigal
 Distrito VI: Dennis Espinoza Rojas
 Distrito VII: Luzmilda Vargas Rojas
 Distrito VIII: Juan Antonio Castillo Alfaro
 Distrito IX: José Angel Mejías Solís
 Distrito X: Vicente Rodríguez Mora
 Distrito XI: Manuel Angel Madrigal Campos
 Distrito XII: Víctor Hugo Ballestero Alvarez
 Distrito XIII: Ricardo Vázquez Fallas
 Distrito XIV: Alvaro Gómez Ferreto

Suplentes

Antonio Panzar Chacón
 c/c. Antonio Panzari Chacón
 Elsa Elena Morales Camacho
 Carlos Alberto Alfaro Araya
 Zoraida Hernández López
 Sergio Porras Cruz
 José Luis Gamboa Alvarado
 Javier Gerardo Rodríguez Murillo
 Demetrio Castillo Barrientos
 Carlos Manuel Alvarado Avila
 Yenory Rodríguez Rodríguez
 Héctor Manuel Hernández Murillo
 Elizanías Murillo Peraza
 Francisco Madrigal Campos
 Juan Gerardo Rojas Rojas

CANTON DE SAN RAMON**REGIDORES****Proletarios**

1.-Marta Elida Castro Carvajal
 2.-Elier Castro Castro
 3.-Johnny Vega Arroyo
 4.-Luis Enrique Araya Araya
 5.-Carlos Enrique Salas Salazar
 6.-Sergio Vargas López
 7.-Mario Loria Jiménez
 8.-Juan Luis Arias Castro
 9.-Eddi Nuñez Quesada

Suplentes

1.-Jesús María Vargas Alvarado
 2.-Rafael Tobías Campos Rodríguez
 3.-Mariano Rojas Esquivel
 4.-Abel Diego Moraga Mendoza
 5.-Asdrúbal Mora Camacho
 6.-Francisco Badilla Rodríguez
 7.-Marino Cubero Carvajal
 8.-Juan Miguel Soto Alvarado
 9.-Ana Cecilia Jiménez Arce

SINDICOS**Proletarios**

Distrito I: Fulvio Antonio Granados Ulate
 Distrito II: Francisco Arguedas Conejo
 Distrito III: Martín Castro Soto
 Distrito IV: José Luis Fernández Jiménez

Suplentes

Olga Marta Blanco Rojas
 Ramón Vega Cascante
 Franklin Ramírez Mena
 c/c. Francisco Barahona Ramírez
 Saúl Rojas Méndez

Distrito V: Adán Cruz Fernández
 Distrito VI: Alejandro Benavides Sancho
 Distrito VII: Rafael Angel Castro Montero
 Distrito VIII: Marcos Vargas Campos
 Distrito IX: Javier Campos Alpizar
 Distrito X: David Muñoz Araya
 Distrito XI: Joan Antonio Araya Quesada
 Distrito XII: Sergio Morales Rodríguez
 Distrito XIII: Eugenio Araya Acuña

Jorge Orlando Vázquez Rodríguez
 Olger Enrique Madrigal Arce
 Elías Fernández Araya
 Víctor Manuel Vega Araya
 Hernán Montoya Arguedas
 Roberto Luis Jiménez Rodríguez
 Roque Quesada Jiménez
 Nautilio Hernández León
 Porfirio Arias Campos

CANTON DE GRECIA**REGIDORES****Proletarios**

1.-Gerardo Castro Gómez
 2.-Alexander Gerardo Gutiérrez Monge
 3.-Juan Agustín Rojas Rodríguez
 4.-Gerardo Alberto González Esquivel
 5.-Rosa Lidia Segura Jiménez
 6.-Julio Gerardo Ulate Hidalgo
 7.-Mario Quesada Ulate

Suplentes

1.-Ronald Alfaro Bogantes
 2.-Ovidio Piedra González
 3.-Roberto Hidalgo Alfaro
 4.-Miguel Angel Hidalgo Saborío
 5.-Aurelio Gerardo Astorga Mena
 6.-Elizandro Alvarez Brenes
 7.-Ana Lorena Alvarado Bogantes

SINDICOS**Proletarios**

Distrito I: Víctor Rodríguez Zamora
 Distrito II: Luis Gerardo Ugalde Murillo
 Distrito III: Luis Rodolfo Céspedes Alpizar
 Distrito IV: Martín Rodríguez Gómez
 Distrito V: Gerardo Antonio Céspedes Salas
 Distrito VI: Gabriel Gustavo Rojas Herrera
 Distrito VII: Carlos Manuel Barrientos González
 Distrito VIII: Fredy Suárez González

Suplentes

José Luis Oreamuno Calderón
 Jorge Arturo Hidalgo Jiménez
 Luis Carlos Madrigal Camacho
 Guillermo Zamora Matamoros
 Ismael Chaves Guevara
 Jesús María Lobo Méndez
 Sonia María Venegas Segura
 Freddy Bolaños Alfaro

CANTON DE SAN MATEO**REGIDORES****Proletarios**

1.-Manuel Peraza Rodríguez
 2.-Oldemar Alpizar Rodríguez
 3.-Johnny Morales Agüero
 4.-Reyes Campos Miranda
 5.-José Luis Alpizar Rodríguez

Suplentes

1.-Olger Rodríguez Araya
 2.-Abat Bertaloni Segura
 3.-Lourdes María Gutiérrez Acuña
 4.-Gerardo Sandí Hidalgo
 5.-Orlando Esquivel Torres

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Freddy Alberto Salas
Rodríguez

Distrito II: Rolando Mora Nuñez

Distrito III: Alfonso Ramírez Guerrero

Suplentes

Martín Chavarría Gómez

Ronald Ricardo Parajeles Montero
c/c. Randall Parajeles Montero

Carlomagno Chaves Peraza

CANTON DE ATENAS**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Isaac Espinoza Chavarría
- 2.-Jinney Castillo Rojas
- 3.-Gerardo Rodrigo Mata Cubero
- 4.-Ronulfo Rodríguez Castro
- 5.-Isaac Vásquez Trigueros

Suplentes

- 1.-Walter Suárez Lobo
- 2.-Alfredo Martín Sandoval Chavarría
- 3.-Juan Rafael Arguedas Fernández
- 4.-Antonio García Ramos
- 5.-Luis García Bolaños

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito I: Serzy Villegas Román
Distrito II: Renán Delgado Lizano
Distrito III: David Gerardo Aguilar
Gatjens
Distrito IV: Tobías Garita Fernández
Distrito V: Sergio Antonio Mora
Arguedas
Distrito VI: Joaquín Alexis López
González
Distrito VII: Jolman Castillo Alfaro

Suplentes

- Karen Patricia Porras Arguedas
Oscar Murillo Alpizar
Jorge Vargas Artavia

William Miranda Garita
Ramón Gerardo Chacón Fernández

Aldemar Ramlrez Suárez
c/c. Ademar Ramírez Suárez
Gerardo Emilio Serrano Venegas

CANTON DE NARANJO**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Danilo Villalobos Salazar
- 2.-José Luis Esquivel Vega
- 3.-Recaredo Gerardo Ledezma
Villalobos
- 4.-José Huber Fernández Aguilar
- 5.-Zelmira Navarro Villalobos
- 6.-Luis Angel Marín Arrieta
- 7.-Carlos Luis Salazar Varela

Suplentes

- 1.-José Hernán Piedra Madrigal
- 2.-Ivette Eugenia Rojas Ramírez
- 3.-Miller Rodríguez Ramírez
- 4.-Alexander Acuña Corrales
- 5.-Guillermo Castro Porras
- 6.-Blanca Rosa López Sancho
- 7.-Myriam Porras Esquivel

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito I: Sergio Valerio Arroyo
Distrito II: Juan Ramón Pérez Chacón
Distrito III: Carlos Luis Méndez Arce
Distrito IV: Edgar Alvarado Rojas
Distrito V: Eleomar Salazar Carranza
Distrito VI: Víctor Rogelio Arguedas
Sibaja

Distrito VII: Fredy Porras Garro

Suplentes

- Francisco Corrales Herrera
Carlos Luis Quesada Rodríguez
Jorge Oldemar Alvarado Morales
León Víctor Soto Arrieta
Dagoberto Aguilera González
Ana Ligia Hernández Yujanson
c/c. Ana Ligia Hernández
Johanson
Myriam Moya Nuñez

CANTON DE PALMARES**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Francisca Rojas Carranza
- 2.-Jorge Gerardo Vásquez Barrantes
- 3.-Edwin Gerardo Villalobos Salazar
- 4.-Fernando Avila González
- 5.-Giovanni Francisco Morera Rojas

Suplentes

- 1.-Horacio Quesada Méndez
- 2.-Gilberto Domingo Dávila Méndez
- 3.-José Miguel Mejías Carvajal
- 4.-Gerardo Roberto González Agüero
c/c. Oscar Gerardo González
Aguero
- 5.-Jorge Arturo Cerdas Moya

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito I: Ilse María Pacheco Pacheco
Distrito II: José Joaquín Padilla
Villalobos
Distrito III: Vianney María Sancho
Vásquez
Distrito IV: William Segura Ramírez
Distrito V: Olivier Solano Ugalde
Distrito VI: Marvin Francisco Quesada
Rojas
Distrito VII: María del Carmen Brenes
Vásquez

Suplentes

- Carlos Alberto Gómez Fernández
Misael Carvajal Acosta

María Elena Arias Nuñez

Julio Herrera Arredondo
María del Carmen Chavarría Sánchez
Teresa Valverde Rodríguez

José Francisco Arias Vargas

CANTON DE POAS

REGIDORES

Propietarios

- 1.-Amado Víquez Quesada
- 2.-José Joaquín Arias Valverde
- 3.-Rolando Arias Rodríguez
- 4.-Wilber Herrera Castro
- 5.-Carlos Eduardo Soto Araya

Suplentes

- 1.-María Isabel Gómez González
- 2.-Elieth González Miranda
- 3.-Alvaro Herrera Herrera
- 4.-Julio Enrique Ugalde Murillo
- 5.-Carlos Jiménez Conejo

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Danilo Asdrúbal Alfaro Vargas
Distrito II: Luis Angel Quesada Madrigal
Distrito III: Luis Alberto Castro Chaves
Distrito IV: Gerardo Salazar Jinesta
Distrito V: Oscar Agüero Miranda

Suplentes

- Fernando Céspedes Fallas
Eduardo Espinoza Vega
Doris Mora Quirós
Elías Marcial Salazar Gamboa
Jorge Braulio Vargas Arias

CANTON DE OROTINA

REGIDORES

Propietarios

- 1.-José Joaquín Jiménez Arroyo
- 2.-José Luis Ramos Castellón
- 3.-Olmán Fernando Rojas Rodríguez
- 4.-Raúl Serrano Esquivel
- 5.-Luis Fernando Cordero Umaña

Suplentes

- 1.-Sandra María Vega Jiménez
- 2.-Danilo Gerardo Lara Quesada
- 3.-Miguel Angel Alpizar Montero
- 4.-Marco Antonio Villalobos Campos
- 5.-María Estelia Gómez Chaves

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Ana Isabel Sánchez Jiménez
Distrito II: Nuria Rodríguez Gutiérrez
Distrito III: Guiselle Chaves Cambroner
Distrito IV: Adrián Rafael Hernández Lobo
Distrito V: Rafael Angel Mendez Fallas

Suplentes

- Rigoberto Jesús Chaves Castro
Marcos Antonio Mena Brenes
c/c. Marco Antonio Mena Brenes
Minor Castro González
Wilfrido Murillo Herrera
María Eugenia Espinoza Garita

CANTON DE SAN CARLOS

REGIDORES

Propietarios

- 1º.-Carlos Ugalde Alvarez
- 2º.-Luz Aida Jiménez Chacón

Suplentes

- 1º.-Asdrúbal Brenes Pérez
- 2º.-Jose Gerardo Segura Retana

3º.-Armando Montero Arce

4º.-Omar Miranda Murillo

5º.-Antonio Arce Benavides

6º.-Edgar Rojas Zúñiga

7º.-Idalie Piedra Rojas

8º.-German Rojas Hidalgo

9º.-Moisés Alpizar Arias

10.-Fredy Vargas Ulate

11.-Mariano Barquero Fonseca

3º.-Luis Evelio Segura Morales

4º.-Rafael Porras Solano

5º.-Emilce Martínez Villalobos

6º.-Hilda María Alfaro Morales

7º.-Guillermo Gerardo Arias Rojas

8º.-José Luis Chacón Rodríguez

9º.-Isaías Obregón Obregón

c/c. Isaías Obregón Calvo

10.-Félix Rodríguez Rojas

11.-Mairene Rodríguez Cruz

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Nautilio de Jesús Valverde Durán
Distrito II: José Ana Huertas Arce
c/c. Santana Huertas Arce
Distrito III: Miguel Angel Rodríguez Camacho

Suplentes

- Pablo Murillo Aguilar
Juan Santamaría Castro
Jose Rafael Aguilar Cortés

Distrito IV: Osman Javier Morera Rojas

Distrito V: Luis Fernando Porras Vargas

Distrito VI: Tito Rojas Chavarría

Distrito VII: Angel Corrales Valerio

Distrito VIII: Javier Campos Campos

Distrito IX: Felisongel Huertas Gamboa

c/c. Félix Angel Huertas

Gamboa

Distrito X: Víctor Hugo Rojas Hernández

Distrito XI: Carmen María Porras Zúñiga

c/c. Pilar Porras Zúñiga

Distrito XII: José Angel Koschny

Gamboa

Distrito XIII: Miguel Antonio Solís Rojas

Víctor Julio Arroyo Moreira

Eladio Matamoros Barrantes

José Luis Rodríguez Arias

Martín Javier Pérez Rodríguez

Pablo Araya Rojas

Eladio Rojas Soto

Geiner Matarrita Aguilar

Juan Enrique Herrera Aragonés

María Isabel Rojas Rodríguez

José Francisco Vásquez Jiménez

CANTON DE ALFARO RUIZ

REGIDORES

Propietarios

- 1.-Rodolfo Alvarado Arias
- 2.-Rodrigo Alfaro Blanco
- 3.-Víctor Hugo Salazar Quirós
- 4.-Simón Marcos Rodríguez Rodríguez
- 5.-Luis Fernando Blanco Acuña

Suplentes

- 1.-Erick Andrés Rojas Salazar
- 2.-Jorge Eduardo Vargas Alfaro
- 3.-José Antonio Guzmán Cambroner
- 4.-José Antonio Cubillo Argüello
- 5.-Manuel Enrique Durán Carvajal

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Vicente Paúl Rojas Alpizar
 Distrito II: Rogelio Rodríguez Fernández
 Distrito III: Clemencia Rodríguez Arroyo
 Distrito IV: Eladio Araya Solís
 Distrito V: Juan Villalobos Rodríguez
 Distrito VI: Gerardo Alvarado Durán

Suplentes

Carlos Manuel Rodríguez Rodríguez
 Luis Alcides Alpizar Valenciano
 Gradeli Gerardo Chacón Varela
 Luis Ricardo Paniagua Miranda
 Danilo Quirós Rodríguez
 Daniel Felipe Vargas Morales

CANTON DE VALVERDE VEGA**REGIDORES****Propietarios**

1.-Alvaro Castro Zamora
 2.-Sergio Campos González
 3.-Mario Isaías Arias Quesada
 4.-Luis Diego Zamora Molina
 5.-Douglas Murillo Alpizar

Suplentes

1.-Jorge Luis Salas Salazar
 2.-Eublin Cubero Porras
 3.-Marco Antonio Zamora Soto
 4.-Jerónimo Cubero Guerrero
 5.-Luis Fernando Bonilla Rodríguez

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Róger Alfaro Conejo
 Distrito II: Francisco Edgar Bolaños Salazar
 Distrito III: Fernando Chacón Arias
 Distrito IV: Carlos Luis Barrantes Barrantes
 Distrito V: José Alberto Madrigal Aguilera

Suplentes

María Piedades Fernández García
 Omar Aníbal Rojas Paniagua
 María Francisca Peralta Vargas
 Dacio Gerardo Picado Barrantes
 William González Alfaro

CANTON DE UPALA**REGIDORES****Propietarios**

1.-Freddy Segura Luna
 2.-Raúl Fallas Brenes
 3.-Rafael Barrantes Ardón
 4.-Carlos Luis Alfaro Chavarría
 5.-Bertilio Ramírez Zuñiga
 6.-Macarlo Clarencio Corea Ulloa
 7.-José Marvin López Luna

Suplentes

1.-William Arturo Ruiz Figueroa
 2.-Juan Ortiz Irigoyen
 3.-Rafael Enrique Ramírez Arguedas
 4.-Lilliam Arcia Vells
 c/c. Lilliam Arcia Rivas
 5.-Modesto Vilchez Hernández
 6.-Alejandro Ubau Hernández
 7.-Timoteo de Piedades Aguilar Trejos

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Carlos Luis Campos Cruz
 Distrito II: Gabriel Araya Mejía
 Distrito III: Efraín López Cerdas
 Distrito IV: Alvaro Alvarez Villalobos
 Distrito V: Francisco García Montalbán
 Distrito VI: Juan José Segura Lobo
 Distrito VII: Ivania Quijano Lobo

Suplentes

Carmen Lía Pérez Chaves
 Eugenia Marita Herrera Chaves
 Rolando Gómez Pérez
 Iliana Leticia Ramos González
 Matilde López López
 Juan Raúl Cubillo Alvarez
 Paula María Ortíz Reyes

CANTON DE LOS CHILES**REGIDORES****Propietarios**

1.-Víctor Manuel Torres Carmona
 2.-Edwin Leitón Montoya
 3.-Carlos Manuel Cerdas Miranda
 4.-Olman Acuña Castillo
 5.-Guillermo Corella Solís

Suplentes

1.-José Elvio Araya Quesada
 2.-Juan Pablo Martínez Duarte
 3.-Juan Carlos López Castro
 4.-Adalberto Cruz Rodríguez
 5.-Virgilio Mendoza Díaz

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Rafael Reuner Reyes
 Distrito II: Misael Ramírez Herra
 Distrito III: Javier Paniagua Araya
 Distrito IV: Célimo Ramírez Berrocal

Suplentes

Reyes Sequeira Loáiciga
 Ana María Avalo Marengo
 c/c. Ana María Avalos Marengo
 Dennis Morales Maltez
 José Antonio Abarca Pérez

CANTON DE GUATUSO**REGIDORES****Propietarios**

1.-Marco Antonio Murillo Araya
 2.-Wilson Alfaro Arias
 3.-Eliber Chacón Varela
 4.-Eduvina Villalobos Rodríguez
 5.-Juan Luis Rojas Chinchilla

Suplentes

1.-Giselle Piedra Alvarez
 2.-Rodrigo Antonio Solano Barquero
 3.-Juan Rafael Vargas Rojas
 4.-José Mairena Trujillo
 5.-Carlos Manuel Vargas Jiménez

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Noemy Mejía Marín
 Distrito II: Isaac Umaña Alfaro
 Distrito III: Adam Castillo Carvajal
 c/c. Adán Castillo Carvajal

Suplentes

Isaac Trevino Mora
 Ulises Mora Corrales
 Carlos Luis Gutiérrez Jiménez

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Juan Antonio Casafont Odor.—Ovelio Rodríguez Chaverri.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

Nº 5.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas y diez minutos del veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" número 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho;

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Cartago en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

PROVINCIA DE CARTAGO

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Cartago	11	11
2. Paraíso	7	7
3. La Unión	9	9
4. Jiménez	5	5
5. Turrialba	9	9

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
6. Alvarado	5	5
7. Oreamuno	7	7
8. El Guarco	7	7

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Cartago, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Convergencia Nacional, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana en todos ellos; el partido Unión Generala en el cantón de Cartago; el partido Fuerza Democrática en los cantones de Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez y Turrialba; el partido Nacional Independiente en los cantones de Cartago, Paraíso y La Unión; el partido Vanguardia Popular en el cantón de Turrialba; y el partido Independiente en el cantón de Turrialba.

5º—Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final;

6º—Que en la Junta Receptora de Votos número 5364, no fue posible que sufragaran los electores en virtud de serias diferencias que se presentaron entre los miembros de la Junta acerca del local en donde se debía ubicar el recinto electoral, ordenando este Tribunal se levantara la información correspondiente para sentar las responsabilidades del caso; y

CONSIDERANDO:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

CUADRO No. 15
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO,
POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON
Elecciones 1994

Cartago	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO							
		Unión Generalaëña	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Convergencia Nacional	Liberación Nacional	Vanguardia Popular	Unidad Social Cristiana	Independiente
CARTAGO	170.582	1.623	9.599	2.577	3.563	81.506	647	70.812	255
Central	56.171	1.623	2.107	737	1.059	27.562	0	23.083	0
Paraíso	17.999	0	2.179	600	276	7.406	0	7.538	0
La Unión	27.202	0	2.302	412	322	12.163	0	12.003	0
Jiménez	6.445	0	166	0	593	3.539	0	2.147	0
Turrialba	29.778	0	2.845	0	117	13.658	647	12.256	0
Alvarado	4.457	0	0	0	176	2.441	0	1.840	255
Oreamuno	15.004	0	0	828	619	7.139	0	6.418	0
El Guarco	13.526	0	0	0	401	7.598	0	5.527	0

CUADRO No. 16
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
1.- CARTAGO	56.171	10.785	6.606	6.984	8.689	5.847	5.437	4.196	2.023	2.819	1.293	1.492
Unión Generaleña	1.623	328	228	191	402	195	143	13	56	43	13	11
Fuerza Democrática	2.107	499	278	282	337	215	174	201	17	67	15	22
Nacional Independiente	737	192	93	100	97	82	63	28	21	34	13	14
Convergencia Nacional	1.059	151	91	158	321	126	43	26	55	41	10	37
Liberación Nacional	27.562	4.940	3.111	3.193	4.266	2.485	2.731	2.896	1.175	1.261	598	906
Unidad Social Cristiana	23.083	4.675	2.805	3.060	3.266	2.744	2.283	1.032	699	1.373	644	502
2.- PARAISO	17.999	10.907	1.597	3.153	2.342							
Fuerza Democrática	2.179	1.342	278	415	144							
Nacional Independiente	600	417	41	101	41							
Convergencia Nacional	276	149	24	78	25							
Liberación Nacional	7.406	4.556	796	1.131	923							
Unidad Social Cristiana	7.538	4.443	458	1.428	1.209							
3.- LA UNION	27.202	6.752	3.840	2.610	3.038	4.586	2.261	1.382	2.733			
Fuerza Democrática	2.302	470	303	321	193	620	102	140	153			
Nacional Independiente	412	126	52	58	47	58	21	9	41			
Convergencia Nacional	322	96	59	21	34	37	36	13	26			
Liberación Nacional	12.163	3.089	1.622	1.216	1.356	2.122	960	611	1.187			
Unidad Social Cristiana	12.003	2.971	1.804	994	1.408	1.749	1.142	609	1.326			
4.- JIMENEZ	6.445	3.071	1.754	1.620								
Fuerza Democrática	166	108	28	30								
Convergencia Nacional	593	568	11	14								
Liberación Nacional	3.539	1.541	939	1.059								
Unidad Social Cristiana	2.147	854	776	517								

CUADRO No. 16 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
5.- TURRIALBA	29.778	14.907	3.746	929	1.569	2.317	1.707	1.036	1.358	2.209		
Fuerza Democrática	2.845	2.242	145	19	45	66	56	8	31	233		
Convergencia Nacional	117	62	11	3	11	4	5	1	3	17		
Liberación Nacional	13.658	6.285	1.665	444	1.032	1.208	833	498	605	1.088		
Vanguardia Popular	647	430	51	19	21	34	29	7	24	32		
Unidad Social Cristiana	12.256	5.732	1.850	438	447	998	771	512	682	826		
Independiente	255	156	24	6	13	7	13	10	13	13		
6.- ALVARADO	4.457	2.037	1.652	768								
Convergencia Nacional	176	43	32	101								
Liberación Nacional	2.441	1.267	802	372								
Unidad Social Cristiana	1.840	727	818	295								
7.- OREAMUNO	15.004	9.429	2.693	633	1.052	1.197						
Nacional Independiente	828	735	57	4	23	9						
Convergencia Nacional	619	555	29	8	23	4						
Liberación Nacional	7.139	4.161	1.198	373	666	741						
Unidad Social Cristiana	6.418	3.978	1.409	248	340	443						
8.- EL GUARCO	13.526	7.475	3.824	1.962	265							
Convergencia Nacional	401	328	44	28	1							
Liberación Nacional	7.598	4.008	2.511	897	182							
Unidad Social Cristiana	5.527	3.139	1.269	1.037	82							

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1.-Cartago	5.106	2.553
2.-Paraíso	2.571	1.285
3.-La Unión	3.022	1.511
4.-Jiménez	1.289	644
5.-Turrialba	3.309	1.654
6.-Alvarado	891	445
7.-Oreamuno	2.143	1.071
8.-El Guarco	1.932	966

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que

se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en la nómina de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponden a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Cartago, solo los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana. Obtuvo subcociente en los cantones Paraíso, La Unión y Turrialba el partido Fuerza Democrática. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Cartago, conforme con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 17
ADJUDICACION DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES
Elecciones 1994

Cantones	Total	Partidos Políticos					
		Fuerza Democrática		Liberación Nacional		Unidad Social Cristiana	
		Coc.	Rec.	Coc.	Rec.	Coc.	Rec.
CARTAGO	60	0	3	25	6	19	7
Central	11		1	5	1	4	1
Paraíso	7		1	2	1	2	1
La Unión	9			4		3	1
Jiménez	5		1	2	1	1	1
Turrialba	9			4		3	1
Alvarado	5			2	1	2	
Oreamuno	7			3	1	2	1
El Guarco	7			3	1	2	1

V.—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO No. 18
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	
1.- CARTAGO	11												
Liberación Nacional	8	1	1	1	1								
Unidad Social Cristiana	3					1	1	1	1		1	1	1
2.- PARAISO	4												
Liberación Nacional	2	1	1										
Unidad Social Cristiana	2			1	1								
3.- LA UNION	8												
Liberación Nacional	4	1		1									
Unidad Social Cristiana	4		1		1	1	1	1		1			
4.- JIMENEZ	3												
Liberación Nacional	3	1	1	1									
Unidad Social Cristiana	0												
5.- TURRIALBA	9												
Liberación Nacional	6	1		1	1	1	1						
Unidad Social Cristiana	3		1				1		1		1		

CUADRO No. 18 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	
6.- ALVARADO	3												
Liberación Nacional	2	1		1									
Unidad Social Cristiana	1		1										
7.- OREAMUNO	5												
Liberación Nacional	4	1		1	1	1							
Unidad Social Cristiana	1		1										
8.- EL GUARCO	4												
Liberación Nacional	3	1	1	1	1								
Unidad Social Cristiana	1												

VI.—En lo concerniente a la declaratoria de elección de los señores Zenén y Gerardo Walter ambos de apellidos Granados Torres, como regidores propietarios de la municipalidad de Oreamuno, por ser hermanos entres sí y en consecuencia, de la municipalidad de Oreamuno, por ser hermanos entres sí y en consecuencia, de la municipalidad de Oreamuno, por ser hermanos entres sí y en consecuencia, estar afectados por el impedimento a que se refiere el artículo 25 del Código Municipal, tal declaratoria debe ser hecha tomando en consideración los siguientes aspectos:

a) Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la resolución de las nueve horas, cincuenta minutos del veintiséis de enero último, dio curso a la acción número 1282-92 para que se declare la inconstitucionalidad del referido artículo 25 del Código Municipal, ordenando "que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la norma cuestionada, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso".

b) Que mediante solicitud de aclaración formulada por este Tribunal, la propia Sala, en resolución de las ocho horas del veinticuatro de marzo en curso y con respecto a la citada disposición legal cuya inconstitucionalidad se pide, aclaró, que

la misma "permite entender que se trata más bien de un impedimento o inhabilitación para el ejercicio del cargo, de manera que nada impide que se haga la declaratoria de elección sin excluir a ninguno de esos parientes... sin perjuicio de que posteriormente y una vez resuelta la acción de inconstitucionalidad, si ésta fuere declarada sin lugar, el propio Tribunal Supremo de Elecciones haga los ajustes que la misma disposición impugnada prevé para los casos en que hayan resultado electas las personas incurso en la prohibición".

c) Que en consecuencia, no obstante la supracitada acción de inconstitucionalidad, lo procedente es declarar electos como regidores propietarios de la Municipalidad de Oreamuno, a los hermanos Granados Torres, sin perjuicio de los ajustes que deban hacerse posteriormente cuando sea resuelta la acción de inconstitucionalidad de repetida cita.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172, de la Constitución Política; 20, 22 y 65

del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

CANTON DE CARTAGO

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Francisco Javier Marín Monge
- 2º-Leonel Eduardo Campos Fuentes
- 3º-Carlos Alberto Chaverri Rivera
- 4º-María del Rocío Brenes Alvarado
- 5º-José Virgilio Navarro Calvo
- 6º-Alvaro Vargas Jiménez
- 7º-Jorge Humberto Alvarado Monge
- 8º-Emilda Norma Solano Ulloa
- 9º-José Alberto Solano Masís
- 10.-Fernando A. Quirós Rodríguez
- 11.-Rafael Francisco Bloise Villanueva

Suplentes

- 1º-Rafael Angel Piedra Bejarano
- 2º-Cristóbal Madriz Martínez
- 3º-Walter Lizano Gutiérrez
- 4º-José Gerardo Porras Brenes
- 5º-Carlos Luis Martínez Navarro
- 6º-Manuel Enrique Víquez Fonseca
- 7º-Hernán Araya Leitón
- 8º-Dagoberto Monestel Piedra Barahona
- 9º-Carlos Francisco Pacheco Barahona
- 10.-Grace María Rodríguez Lizano
- 11.-Fernando Enrique Camacho Montero

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Ligia María Villalobos Umaña
 Distrito II: Otto Ortega Pérez
 Distrito III: Carmen Eliette Leandro Elizondo
 Distrito IV: José Luis Barquero Cerdas
 Distrito V: Roberto Rodríguez Granados
 Distrito VI: Marco Tulio Fernández Hernández
 Distrito VII: Julio Ortega Ceciliano
 Distrito VIII: María Trinidad Loria Garita c/c. Alba Loria Garita
 Distrito IX: Vicente Solano Villalta
 Distrito X: Luis Enrique Marín Núñez
 Distrito XI: Carlos Eladio Tencio Camacho

Suplentes

- Jonathan Arce Moya
 Miguel Angel Rivera Rivera
 Manuel Angel Rivera Guzmán
 Oscar González Fallas
 Maritza Coto Salas
 Maritza Elizabeth Solano Jiménez
 Ricardo Elizondo Camacho
 Nidia Brenes Víquez
 Sergio Gerardo Mata Navarro
 Víctor Angel Aguilar Leitón
 Rita Isabel Brenes Pereira
 c/c. Rita Isabeth Brenes Pereira

CANTON DE PARAISO

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Luis Alejandro Moya Aguilar
- 2º-Vinicio Chaves Garita
- 3º-Anselmo Bonilla Delgado
- 4º-William Gerardo Mora Brenes
- 5º-Miguel Angel Segura Sáenz
- 6º-María Rosa Soto Fernández
- 7º-José Rafael Meza Moya
c/c. José Rafael Meza Quesada

Suplentes

- 1º-Angel Antonio Sánchez Brenes
- 2º-Miguel Antonio Peña Coto
- 3º-Ana Isabel Ramírez Meza
- 4º-Rafael Antonio Serrano Masís
- 5º-Manuel Jenaro Araya Alfaro
- 6º-Jorge Enrique Arce Arce
- 7º-Gerardo Bonilla Chaves

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: José Miguel Fonseca Madriz
 Distrito II: Carlos María Zúñiga Méndez
 Distrito III: Maribel Sancho Fernández
 Distrito IV: Mariano Chinchilla Rivera

Suplentes

- Arnoldo Alcázar Chinchilla
 Damaris Brenes Serrano
 Luis Mariano Portuguese Miranda
 Rafael Moya Moya

CANTON DE LA UNION

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Alejandro Vargas Chacón
- 2º-Alfredo Calvo Calvo
- 3º-José Antonio Hernandez Meléndez
- 4º-Luis Ramón Blanco Rojas
- 5º-Leonardo Jiménez Campos
- 6º-Jorge Gerardo Hernández Sánchez
- 7º-Mario Fallas Carvajal
- 8º-Octaviano Eduarte Sandí
- 9º-Edgar Ramírez Abarca

Suplentes

- 1º-Marvin Antonio Sanabria Sánchez
- 2º-José Francisco Gamboa Monge
- 3º-María del Carmen Fonseca Chaves
- 4º-Gerardo Sánchez Rojas
- 5º-Carlos Venancio Mora Zamora
- 6º-Roberto García Ulloa
- 7º-Olman Alberto Palacios Jiménez
- 8º-Judith Arias Sánchez
- 9º-Jorge Arturo Rodríguez Picado

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Misael Richmond Vega
 Distrito II: Julián Antonio Montoya Navarro c/c. Julián Eduardo Montoya Navarro
 Distrito III: Jesús Jara Caravaca
 Distrito IV: Marta Calderón Hernández
 Distrito V: Juan Francisco Zúñiga Andrade

Suplentes

- Lidieth Brenes Guillén
 Gilbert Jiménez Jiménez
 María Auxiliadora Obando Rojas
 Franklin Alberto Sánchez Murillo
 Gerardo Varela Fonseca

Distrito VI: Mauricio Montero Fonseca
 Distrito VII: Cecilia Vargas Jara
 Distrito VIII: José Eduardo Gutiérrez
 Arcelio Alvaro Agüero Elizondo
 Arnoldo Díaz Camacho
 Secundino Prado Chinchilla

CANTON DE JIMENEZ

REGIDORES

Propietarios

1º-Ronald Cascante Vargas
 2º-Luis Guillermo Brenes Leiva
 3º-Isidro Sánchez Quirós
 4º-Max Misael Rojas Zampra
 5º-Carlos Luis Solano Chaves

Suplentes

1º-Geovanni Alvarez Madriz
 2º-Rufino Mora Cordero
 3º-Olman Calderón Campos
 4º-Vilma Oviedo Ramírez
 5º-Roberto Cordero Mora

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Raúl Solano Vargas
 Distrito II: Grace Teresa Retana Brenes
 Distrito III: Víctor Manuel Ulloa Pereira

José Aurelio Montero Hernández
 Olga Salazar Calderón
 Martín Chaves Sánchez

CANTON DE TURRIALBA

REGIDORES

Propietarios

1º-Marcos Coto Coronel
 c/c. Marco Antonio Coto Coronel
 2º-Orlando Salazar Mora
 3º-María del Pilar Jiménez Blanco
 4º-Rigoberto Mora Díaz
 5º-Carmen Machado Montoya

Suplentes

1º-Gerardo Alvaro Bogantes Porras
 2º-Rosa María Araya Figueroa
 3º-Alcides Fuentes Martínez
 4º-Carmen María Hidalgo Arrieta
 5º-Edgar Gerardo Mata Dennis
 c/c. Edgar Gerardo Mata Cavallini
 6º-Santiago Ramón Barboza Araya
 7º-Jorge Enrique Barboza Ulloa
 8º-Guillermo Vallejos Vallejos
 9º-Enrique Sánchez Campos

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: José Alfredo Sanabria Luna
 Distrito II: Omar Jiménez Alvarado
 c/c. Wilmar Jiménez Alvarado
 Distrito III: Abel Torres Araya
 Distrito IV: Edwin Varela Salazar
 Distrito V: Mirian Cristina Cantillo Johsman
 c/c. Miriam C. Cantillo Johnson

Suplentes

Arturo Rodríguez Morales
 Yoheldy González Artavia
 Rafael Róger Aguilar Jiménez
 Giselle Calderón Moya
 Víctor Luis Pereira Mata

Distrito VI: Adán Jiménez Araya
 Distrito VII: Héctor Manuel Brenes
 González
 Distrito VIII: Carlos Luis Jiménez
 Gutierrez
 Distrito IX: Filiberto Mora Brenes

Roberto Eliécer, Salas Acuña
 Mario Ceciliano Núñez
 Alfredo Ceciliano Mora
 Sonia Solano Marín

CANTON DE ALVARADO

REGIDORES

Propietarios

1º-Martín Humberto Varela Martínez
 2º-Raúl Barquero Fernández
 3º-Jorge Aguilar Gómez
 4º-Jorge Eduardo Aguilar Mora
 5º-Miguel Mora Cordero

Suplentes

1º-José Antonio Alfaro Moreira
 2º-Giovanni Ulloa Castillo
 c/c. Geovanny Ulloa Castillo
 3º-José Nelson Varela Aguilar
 4º-Edgar Ismael Rodríguez Alvarado
 5º-Carlos Calvo Ramírez

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Juan Luis Ramírez Umaña
 Distrito II: Julio Alfonso Araya Soto
 Distrito III: Eduardo Cisneros Vargas

Suplentes

Adrián Morales Mora
 Bernardita Pérez Jiménez
 Manuel Santiago Rojas Umaña

CANTON DE OREAMUNO

REGIDORES

Propietarios

1º-José Joaquín Martínez Gómez
 2º-Zenén Granados Torres
 3º-Juan Miguel Mora Masís
 4º-José Francisco Vega Ramírez
 5º-Gerardo Walter Granados Torres
 6º-Róger Sánchez Padilla
 7º-Luis Guillermo Orozco Gamboa

Suplentes

1º-Martín Alvarez Alvarez
 2º-Agustín Bernardo Meza Badilla
 3º-Yenethi Gómez Solano
 c/c. Jenny Gómez Solano
 4º-Rafaela Ramírez Pacheco
 c/c. Rafaelita Ramírez Pacheco
 5º-Alvaro Orozco Torres
 6º-Juan Manuel Brenes Araya
 7º-José Francisco Loría Guillén

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: José Arnoldo Brenes Mata
 Distrito II: Rafael Angel Torres Calvo
 Distrito III: Ricardo Delgado Fernández
 Distrito IV: Elizabeth Granados Valverde
 Distrito V: Leonardo Montenegro Vega

Suplentes

Fernando Gómez Castro
 Martín Pánfilo Carpio Orozco
 Martín Masís Gómez
 Juan Manuel Rivera Poveda
 José Rafael Gómez Masís

CANTON DE EL GUARCO

REGIDORES

Propietarios

1º-José Manuel González Molina
2º-David Araya Camacho
3º-Juan Montero Alfaro
4º-José Agustín Brenes Brenes
5º-Luis Rafael Flores Calderón
6º-Virgilio Carranza Cordero
7º-Antonio Fonseca Ramírez

Suplentes

1º-Alberto Camacho Pereira
2º-José Angel Mena Camacho
3º-José Francisco Navarro Cordero
4º-Róger Antonio Muñoz Brenes
5º-Raúl Calderón Camacho
6.Edwin Jiménez Romero
7º-Mario Enrique Fuentes Alvarado

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Mayra Solano Brenes
Distrito II: Maritza Román Hernández

Suplentes

Roberto Hernández Solano
Ana Lilliam Castillo Ortiz

Distrito III: Humberto de la N. Ramírez Chaves c/c. Humberto Nieves Ramírez Chaves

Carlos Eduardo Navarro Piedra

Distrito IV: José Miguel Araya Fallas

Alvaro Danilo Núñez Jiménez

Respecto a la declaratoria de elección de los regidores propietarios de la Municipalidad del cantón de Oreamuno, Zenén y Gerardo Walter ambos de apellidos Granados Torres, la misma se hace sujeta a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Juan Antonio Casafont Odor.—Ovelio Rodríguez Chaverri.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.

**DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS
DE LA PROVINCIA DE HEREDIA**

Nº 6.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas, treinta minutos del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Heredia, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" número 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se eligen un propietario y un suplente los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Heredia en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

PROVINCIA DE HEREDIA

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Heredia	9	9
2. Barva	7	7
3. Santo Domingo	7	7

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
4. Santa Bárbara	7	7
5. San Rafael	7	7
6. San Isidro	5	5
7. Belén	5	5
8. Flores	5	5
9. San Pablo	5	5
10. Sarapiquí	7	7

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Heredia, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Fuerza Democrática, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana en todos ellos; el partido Nacional Independiente en los cantones de Heredia y San Pablo; el partido Vanguardia Popular en los cantones de Heredia, Barva, Santa Bárbara y San Rafael; y el partido Independiente en el cantón de San Pablo.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Heredia se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

CUADRO No. 19
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA,
POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON
Elecciones 1994

Heredia	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
		Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Liberación Nacional	Vanguardia Popular	Unidad Social Cristiana	Independiente
HEREDIA	133.817	12.641	479	64.297	1.816	54.382	202
Central	41.194	3.973	385	19.369	721	16.746	0
Barva	12.484	2.086	0	5.438	251	4.709	0
Santo Domingo	16.219	1.107	0	7.933	0	7.179	0
Santa Bárbara	10.914	814	0	5.859	265	3.976	0
San Rafael	14.272	1.706	0	6.062	579	5.925	0
San Isidro	5.972	196	0	3.530	0	2.246	0
Belén	8.270	1.310	0	3.583	0	3.377	0
Flores	7.012	377	0	3.616	0	3.019	0
San Pablo	8.212	571	94	3.902	0	3.443	202
Sarapiquí	9.268	501	0	5.005	0	3.762	0

CUADRO No. 20
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
1.- HEREDIA	41.194	15.428	8.548	9.828	7.057	333			
Fuerza Democrática	3.973	1.454	835	886	797	1			
Nacional Independiente	385	172	58	107	44	4			
Liberación Nacional	19.369	7.359	4.217	4.360	3.221	212			
Vanguardia Popular	721	269	142	212	96	2			
Unidad Social Cristiana	16.746	6.174	3.296	4.263	2.899	114			
2.- BARVA	12.484	3.318	3.065	1.821	879	1.689	1.712		
Fuerza Democrática	2.086	1.109	262	222	75	264	154		
Liberación Nacional	5.438	1.212	1.402	766	509	715	834		
Vanguardia Popular	251	77	51	50	19	33	21		
Unidad Social Cristiana	4.709	920	1.350	783	276	677	703		
3.- SANTO DOMINGO	16.219	5.352	1.528	2.048	1.260	1.520	2.142	1.282	1.087
Fuerza Democrática	1.107	353	185	107	103	104	124	69	62
Liberación Nacional	7.933	2.630	739	1.056	692	727	1.027	594	468
Unidad Social Cristiana	7.179	2.369	604	885	465	689	991	619	557
4.- SANTA BARBARA	10.914	3.040	1.431	1.923	2.244	1.212	1.064		
Fuerza Democrática	814	293	136	105	130	58	92		
Liberación Nacional	5.859	1.555	642	1.088	1.258	661	655		
Vanguardia Popular	265	129	18	31	45	21	21		
Unidad Social Cristiana	3.976	1.063	635	699	811	472	296		

CUADRO No. 20 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
5.- SAN RAFAEL	14.272	4.557	3.640	2.093	3.049	933			
Fuerza Democrática	1.706	517	607	319	213	50			
Liberación Nacional	6.062	2.039	1.289	856	1.355	523			
Vanguardia Popular	579	81	405	41	41	11			
Unidad Social Cristiana	5.925	1.920	1.339	877	1.440	349			
6.- SAN ISIDRO	5.972	3.977	1.166	829					
Fuerza Democrática	196	151	32	13					
Liberación Nacional	3.530	2.381	653	496					
Unidad Social Cristiana	2.246	1.445	481	320					
7.- BELEN	8.270	4.073	2.737	1.460					
Fuerza Democrática	1.310	1.005	203	102					
Liberación Nacional	3.583	1.507	1.366	710					
Unidad Social Cristiana	3.377	1.561	1.168	648					
8.- FLORES	7.012	3.709	1.205	2.098					
Fuerza Democrática	377	247	39	91					
Liberación Nacional	3.616	1.682	790	1.144					
Unidad Social Cristiana	3.019	1.780	376	863					

CUADRO No. 20 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
9.- SAN PABLO	8.212	8.212							
Fuerza Democrática	571	571							
Nacional Independiente	94	94							
Liberación Nacional	3.902	3.902							
Unidad Social Cristiana	3.443	3.443							
Independiente	202	202							
10.- SARAPIQUI	9.268	2.169	1.860	5.239					
Fuerza Democrática	501	94	63	344					
Liberación Nacional	5.005	1.150	1.082	2.773					
Unidad Social Cristiana	3.762	925	715	2.122					

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1.-Heredia	4.577	2.288
2.-Barva	1.783	891
3.-Santo Domingo	2.317	1.158

Cantones	Cociente	Subcociente
4.-Santa Bárbara	1.559	779
5.-San Rafael	2.039	1.019
6.-San Isidro	1.194	597
7.-Belén	1.654	827
8.-Flores	1.402	701
9.-San Pablo	1.642	821
10.-Sarapiquí	1.324	662

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos.

Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación; pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponden a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos

los cantones de la provincia de Heredia, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; en el cantón de Barva el partido Fuerza Democrática. Obtuvo subcociente en los cantones de Heredia, Santa Bárbara, San Rafael y Belén el partido Fuerza Democrática. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Heredia, conforme con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 21							
ADJUDICACION DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA							
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES							
Elecciones 1994							
Cantones	Total	PARTIDOS POLITICOS					
		Fuerza Democrática		Liberación Nacional		Unidad Social Cristiana	
		Cos.	Res.	Cos.	Res.	Cos.	Res.
HEREDIA	64	1	3	26	7	21	6
Central	9		1	4		3	1
Barva	7	1		3		2	1
Santo Domingo	7			3	1	3	
Santa Bárbara	7			3	1	2	1
San Rafael	7		1	2	1	2	1
San Isidro	5			2	1	2	1
Belén	5		1	2		1	1
Flores	5			2	1	2	
San Pablo	5			2	1	2	
Sarapiquí	7			3	1	2	1

V.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO No. 22
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS								
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	
1.- HEREDIA	5									
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1				
Unidad Social Cristiana	0									
2.- BARVA	6									
Liberación Nacional	5	1	1		1	1	1			
Unidad Social Cristiana	1			1						
3.- SANTO DOMINGO	8									
Liberación Nacional	6	1	1	1	1	1	1			
Unidad Social Cristiana	2							1		1
4.- SANTA BARBARA	6									
Liberación Nacional	6	1	1	1	1	1	1			
Unidad Social Cristiana	0									
5.- SAN RAFAEL	5									
Liberación Nacional	2	1								
Unidad Social Cristiana	3		1	1	1	1				

CUADRO No. 22 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HEREDIA
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
6.- SAN ISIDRO	3								
Liberación Nacional	3	1	1	1					
Unidad Social Cristiana	0								
7.- BELEN	3								
Liberación Nacional	2		1	1					
Unidad Social Cristiana	1	1							
8.- FLORES	3								
Liberación Nacional	2		1	1					
Unidad Social Cristiana	1	1							
9.- SAN PABLO	1								
Liberación Nacional	1	1							
Unidad Social Cristiana	0								
10.- SARAPIQUI	3								
Liberación Nacional	3	1	1	1					
Unidad Social Cristiana	0								

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

CANTON DE HEREDIA

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Francisco Rojas Ramírez
- 2º-Walter Enrique Zavala Ortega
- 3º-José Manuel Ulate Avendaño
- 4º-Thais Calderón Fonseca
- 5º-Guillermo Alberto Chacón Araya
- 6º-Agduver Garita Villalobos
- 7º-Nelson Rivas Solís
- 8º-Miguel Rivas Badilla
- 9º-Ramón Pedro Alemán Alemán

Suplentes

- 1º-Hannia Vega Arias
- 2º-Heidy Hernández Benavides
- 3º-José Alberto Garro Zamora
- 4º-Luis Fernando Rojas Víquez
- 5º-Elizabeth Brenes Sánchez
- 6º-Carlos Alberto Orozco Quesada
- 7º-Eugenio Ramírez Gutiérrez
- 8º-Oriando Molina Solano
- 9º-Misael Montero Villalobos

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Marta Vargas Sánchez
Distrito II: Danilo Alfaro Rojas
Distrito III: Luis Fernando Valerio Cerdas
Distrito IV: Luis Alfonso Araya Villalobos
Distrito V: Yolanda Morera Meléndez

Suplentes

- Rodrigo Pérez Chavarría
Carlos Segura Vargas
María Celina Obaldía Zumbado
Jacinto Esquivel Vega
Jorge Enrique Morera Barrantes

CANTON DE BARVA

REGIDORES

Propietarios

- 1º-José Antonio Salazar Montero
- 2º-Carlos Mejía Arias
- 3º-Luis Angel Delgado Rodríguez
- 4º-Alvaro Eduardo Hernández Salas
- 5º-Juan Luis Álvarez Calderón
- 6º-José Eduardo Carballo Avendaño
- 7º-Alicia Fallas Ceciliano

Suplentes

- 1º-Alvaro Gerardo Ugalde Zárate
- 2º-Allan Eduardo Espinoza Ramírez
- 3º-Odilio Trinidad Huertas Acuña
- 4º-Teresita Azofeifa Núñez
- 5º-Alvaro Vargas Sánchez
- 6º-Rafael Eduardo López Alfaro
- 7º-Dianney Gamboa Barrantes
c/c. Bianney Gamboa Barrantes

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Julio Eduardo Chavarría Vargas
Distrito II: Mario Enrique Víquez Gutiérrez
Distrito III: Eduardo Jesús Moreira Montero
Distrito IV: Miguel Angel Artavia Rodríguez
Distrito V: Lizanías Zárate Herrera
Distrito VI: María Elsa Sánchez Arias

Suplentes

- Edgar Aguilar Vargas
Francisco Montero Segura
Alvaro Alvarez Morales
José Luis Jiménez Villalobos
Adrián Varela Montero
Guillermo Calvo Madrigal

CANTON DE SANTO DOMINGO

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Luis Guido Palma Vargas
c/c. Luis Edgardo Palma Vargas
- 2º-Carlos Manuel Rojas Chacón
- 3º-Neftalí Moreira Ramírez
- 4º-Luis Edgardo Bolaños Cubero
- 5º-Gabriel Gerardo Montero Tenorio
- 6º-Fernando Villalobos Villalobos
- 7º-Juan Carlos Gutiérrez Morales

Suplentes

- 1º-Lesmes José Chaves Mesén
- 2º-Grace Arce Villalobos
- 3º-Maricela Zamora Ramírez
- 4º-Juan de Dios Solís Murillo
- 5º-Marco Cascante Marín
c/c. Marco Antonio Cascante Marín
- 6º-José Angel Bolaños Sánchez
- 7º-José Francisco Benavides Barquero

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Joanny Santiago Alvarado Bolaños
c/c. Johnny Alvarado Bolaños
Distrito II: Alexander Aguilar Ramírez
Distrito III: Eugenio Víctor Murillo Céspedes
Distrito IV: Carlos Enrique Gamboa Marín
Distrito V: Roberto Bolaños Rubí
Distrito VI: Javier Salas Peraza
Distrito VII: Rigoberto Solano Brenes
Distrito VIII: Edgar Emilio Sánchez Cubero

Suplentes

- Mauricio Gerardo Hernández Ortega
Gilberto Leonardo Rodríguez Pagani
Edibeth Lucía Ocampo Villalobos
Juan Carlos Madrigal Rodríguez
Angel Yolanda Zamora Ramírez
Carlos Humberto Quirós Marín
Miguel Angel Vargas Alvarado
Johnny Gould Marchini

CANTON DE SANTA BARBARA**REGIDORES****Propietarios**

1º-Manuel Antonio Vargas Araya
 2º-Adrián Antonio Salas Aguilar
 3º-Mario Luis Camacho Muñoz
 4º-Alvaro Enrique Alfaro Jiménez
 5º-Víctor Manuel Arce Arroyo
 6º-Nelson Monge Céspedes
 7º-Enrique Antonio Varela Cambrero

Suplentes

1º-Luis Diego Sánchez Alfaro
 2º-Juan Ramón Carballo Soto
 3º-Mary Luz Sánchez Alfaro
 4º-Virginia Gutiérrez Rojas
 5º-Bernardo Elí González Muñoz
 6º-Ruth María Loáiciga Brenes
 7º-Jorge Efraín Arias Gutiérrez

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Juvenal Herrera Arguedas
 Distrito II: Hugo Antonio Jiménez Bastos
 Distrito III: Jafet Enrique Córdoba Jiménez
 c/c.: Yaafet Enrique Córdoba Jiménez

Suplentes

Oscar Sandí Alfaro
 María Elena Gutiérrez Soto
 Gloria Delgado Chavarría
 María del Carmen Solís Hidalgo
 Carlos Manuel Rodríguez Rodríguez
 Julio Antonio Hernández Chavarría

CANTON DE SAN RAFAEL**REGIDORES****Propietarios**

1º-Edwin Sánchez Arce
 2º-Milton Córdoba Solís
 3º-Danielo Hernández Sánchez
 4º-Manuel Calvo Chacón
 5º-Juan José Sánchez Carvajal
 6º-Minor Chacón Pérez
 7º-Víctor Manuel Sáenz Cubero

Suplentes

1º-Jorge Isaac Herrera Paniagua
 2º-Cirilo Villegas Calvo
 3º-José Gerardo Villalobos Sánchez
 4º-Miguel Ángel Salas Calvo
 5º-Emiliano Marín Sánchez
 6º-Gerardo María Alfaro Fernández
 7º-José Martí Chacón Chacón

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Roque Ramírez Chaves
 Distrito II: Edwin Hidalgo González
 Distrito III: Marianela Campos Benavides
 Distrito IV: Carlos Alberto Sánchez Cordero
 Distrito V: José Ángel Vargas González

Suplentes

Efraín Eduardo Esquivel Garita
 Gloria Marta Sánchez Chaves
 Miguel Sánchez Hernández
 Orlando Barquero Zúñiga
 Jorge Eduardo Acuña Ramírez

CANTON DE SAN ISIDRO**REGIDORES****Propietarios**

1º-Danielo Zúñiga Solís
 2º-Juan Gerardo Leitón Alvarado
 3º-Miguel Ángel González Ramírez
 4º-Rafael Cordero Araya
 5º-Jorge Enrique Cortés Chavarría

Suplentes

1º-Javier Cordero González
 2º-Flor Hannia Ramírez Villalobos
 3º-María Isabel Rubí Villalobos
 4º-Marco Aurelio Carballo Fonseca
 5º-Eliécer Barquero Rodríguez

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Angélica Salas Morales
 Distrito II: Nemesio Rodríguez Cordero
 Distrito III: German Venegas Hernández
 c/c. German Venegas Benavides

Suplentes

Luis Alfredo Solís Ortiz
 Maritza González Barquero
 Fabio Madrigal Carballo

CANTON DE BELEN**REGIDORES****Propietarios**

1º-William Murillo Montero
 2º-Víctor Manuel Sanabria Villalobos
 3º-Oscar Emilio Pérez Zumbado
 4º-Carlos Enrique Brenes Rodríguez
 5º-José Joaquín Alvarado Luna

Suplentes

1º-Yineth Céspedes Serrano
 2º-José Guillermo Delgado Arias
 3º-Pascual Gerardo Arroyo Montero
 4º-Leandra Alfaro Chaves
 5º-Francisco Javier Sánchez Zumbado

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: José Francisco Zumbado Arce
 Distrito II: Federico Rodríguez Madrigal
 Distrito III: Rodrigo Fuentes Acosta

Suplentes

Marcos Porras Quesada
 Juan José Rodríguez Campos
 Román Villegas Alfaro

CANTON DE FLORES**REGIDORES****Propietarios**

1º-Carlos Luis Azofeifa Víquez
 2º-Víctor Manuel Alfaro Garro
 3º-Francisco Barrantes Camacho
 4º-Rafael Ángel Segura Vargas
 5º-Oldemar Ramírez Espinoza

Suplentes

1º-José Manuel Villalobos Salas
 2º-Mario Alberto Hidalgo Zamora
 3º-Ricardo Estrada Hernández
 4º-Juan Bautista Durán Campos
 5º-Zeidy Madrigal Mora

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Haydeé María Sánchez
Vargas

Distrito II: Ronald Ramos Campos

Distrito III: Rosa María Arguedas Vargas

Suplentes

José Eduardo Barrantes Ramírez

Yanis María Arias Campos

José Angel Segura Chaves

CANTON DE SAN PABLO**REGIDORES****Propietarios**

1^o Edgardo Campos Espinoza

2^o Hernán Alfonso Vargas Ramírez

3^o Orlando González Vindas

4^o Carlomagno Corrales Escalante

5^o Walter Rodolfo Gutiérrez Carmona

Suplentes

1^o Reinaldo Madriz Rojas

c/c. Marvin Madriz Rojas

2^o Ada Luz Mayorga Murillo

3^o Franklin Guillermo Quesada
Varela

4^o Jorge Arturo Rodríguez Ocampo

5^o Miguel Angel Espinoza Benavides

SINDICOS**Propietario**

Distrito I: Vianney Campos Morales

Suplente

Maximino Gerardo Castro Núñez

CANTON DE SARAPIQUI**REGIDORES****Propietarios**

1^o Nixon Martínez Rodríguez

2^o Rosa Anita Porras Zamora

3^o Miguel Antonio Baltodano
Baltodano

4^o Xinia María Salazar Ramírez

5^o Rigoberto Martínez Artavia

6^o Anabelle Monge Santamaría

7^o Fulvia González Siles

Suplentes

1^o Salvador Barrantes Rojas

2^o Mario Gerardo Rojas Castro

3^o Minerva Adriana Aguilar Oses

4^o Carlos Luis Espinoza Cubero

5^o Alvaro Salas Vega

6^o María de los Angeles Alvarez
Peñaranda

7^o Freddy Alfaro Rodríguez

SINDICOS**Propietarios**

Distrito. I: Gerardo Alberto Víctor
Tenorio

Distrito II: Paulino Rodrigo Castro
Sánchez

Distrito III: Pablo Mata Montero

Suplentes

Víctor Manuel Corella Alvarado

Ademar Salas Quesada

Rodolfo Manzanares Clark

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas –Antillón.Enrique Meza Chaves.–Oscar Fonseca Montoya.–Juan Antonio Casafont Odor.–Ovelio Rodríguez Chaverri.–Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.

**DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS
DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE**

Nº 7.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas, cuarenta minutos del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Guanacaste, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" número 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho;

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se eligen un propietario y un suplente los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Guanacaste en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

PROVINCIA DE GUANACASTE

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Liberia	9	9
2. Nicoya	7	7
3. Santa Cruz	7	7

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
4. Bagaces	5	5
5. Carrillo	5	5
6. Cañas	5	5
7. Abangares	5	5
8. Tilarán	5	5
9. Nandayure	5	5
10. La Cruz	5	5
11. Hojancha	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Guanacaste, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Fuerza Democrática, Guanacaste Independiente, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana en todos ellos; el partido Unión Generaleña en los cantones de Liberia y Tilarán; el partido Independiente en el cantón de Santa Cruz; y el partido Nacional Independiente en los cantones de Bagaces y Cañas.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Guanacaste se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

CUADRO Nº 23
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA
PROVINCIA DE GUANACASTE, POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON
Elecciones 1994

Guanacaste	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO						
		Unión Generalista	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Guanacaste Independiente	Liberación Nacional	Unidad Social Cristiana	Independiente
GUANACASTE	106.389	2.710	3.598	307	4.878	48.648	44.698	1.550
Liberia	16.576	1.974	219	0	885	6.999	6.499	0
Nicoya	20.070	0	810	0	656	10.069	8.535	0
Santa Cruz	17.481	0	348	0	665	7.396	7.522	1.550
Bagaces	5.677	0	111	206	113	2.852	2.395	0
Carrillo	10.080	0	40	0	384	4.915	4.741	0
Cañas	9.296	0	527	101	322	4.105	4.241	0
Abangares	6.791	0	50	0	884	2.876	2.981	0
Tilarán	8.416	736	628	0	165	3.554	3.333	0
Nandayure	4.686	0	695	0	122	2.106	1.763	0
La Cruz	4.222	0	14	0	275	2.117	1.816	0
Hojancha	3.094	0	156	0	407	1.659	872	0

CUADRO N° 24
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
1.-LIBERIA	16.576	13.762	1.030	496	677	611			
Unión Generaleña	1.974	1.842	47	29	13	43			
Fuerza Democrática	219	202	3	2	8	4			
Guanacaste Independiente	885	777	38	12	25	33			
Liberación Nacional	6.999	5.677	479	261	331	251			
Unidad Social Cristiana	6.499	5.264	463	192	300	280			
2.-NICOYA	20.070	11.121	2.210	3.450	1.411	917	961		
Fuerza Democrática	810	485	46	22	43	136	78		
Guanacaste Independiente	656	390	36	149	31	32	18		
Liberación Nacional	10.069	5.570	1.067	1.846	679	323	584		
Unidad Social Cristiana	8.535	4.676	1.061	1.433	658	426	281		
3.-SANTA CRUZ	17.481	7.713	747	3.609	1.301	1.173	808	1.540	590
Fuerza Democrática	348	79	3	21	42	191	2	5	5
Guanacaste Independiente	665	349	83	84	25	10	86	25	3
Liberación Nacional	7.396	3.130	327	1.564	541	513	377	650	294
Unidad Social Cristiana	7.522	3.117	325	1.745	633	396	279	755	272
Independiente	1.550	1.038	9	195	60	63	64	105	16
4.-BAGACES	5.677	3.105	1.523	1.049					
Fuerza Democrática	111	82	17	12					
Nacional Independiente	206	169	29	8					
Guanacaste Independiente	113	48	46	19					
Liberación Nacional	2.852	1.473	847	532					
Unidad Social Cristiana	2.395	1.333	584	478					

CUADRO N° 24 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
5.-CARRILLO	10.080	3.024	1.340	3.300	2.416				
Fuerza Democrática	40	7	4	24	5				
Guanacaste Independiente	384	38	38	272	36				
Liberación Nacional	4.915	1.245	712	1.680	1.278				
Unidad Social Cristiana	4.741	1.734	586	1.324	1.097				
6.-CAÑAS	9.296	9.296							
Fuerza Democrática	527	527							
Nacional Independiente	101	101							
Guanacaste Independiente	322	322							
Liberación Nacional	4.105	4.105							
Unidad Social Cristiana	4.241	4.241							
7.-ABANGARES	6.791	3.529	878	813	1.571				
Fuerza Democrática	50	21	4	13	12				
Guanacaste Independiente	884	633	67	63	121				
Liberación Nacional	2.876	1.352	493	371	660				
Unidad Social Cristiana	2.981	1.523	314	366	778				
8.-TILARAN	8.416	3.675	1.230	739	672	572	593	935	
Unión Generalaño	736	644	28	18	15	6	13	12	
Fuerza Democrática	628	395	57	34	48	17	62	15	
Guanacaste Independiente	165	42	19	18	6	4	9	67	
Liberación Nacional	3.554	1.288	660	315	366	257	297	371	
Unidad Social Cristiana	3.333	1.306	466	354	237	288	212	470	

CUADRO N° 24 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
9.-NANDAYURE	4.686	984	717	679	631	680	995		
Fuerza Democrática	695	259	94	135	124	18	65		
Guanacaste Independiente	122	26	15	10	40	6	25		
Liberación Nacional	2.106	353	259	238	188	469	599		
Unidad Social Cristiana	1.763	346	349	296	279	187	306		
10.-LA CRUZ	4.222	2.470	967	376	409				
Fuerza Democrática	14	11	0	1	2				
Guanacaste Independiente	275	194	53	14	14				
Liberación Nacional	2.117	1.346	417	142	212				
Unidad Social Cristiana	1.816	919	497	219	181				
11.-HOJANCHA	3.094	3.094							
Fuerza Democrática	156	156							
Guanacaste Independiente	407	407							
Liberación Nacional	1.659	1.659							
Unidad Social Cristiana	872	872							

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, in fine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1.-Liberia	1.842	921
2.-Nicoya	2.867	1.433
3.-Santa Cruz	2.497	1.248
4.-Bagaces	1.135	567
5.-Carrillo	2.016	1.008
6.-Cañas	1.859	929
7.-Abangares	1.358	679
8.-Tilarán	1.683	841
9.-Nandayure	937	468
10.-La Cruz	844	422
11.-Hojancha	619	309

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le

declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponden a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Guanacaste, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana y en el cantón de Liberia el partido Unión Generala. Obtuvieron subcociente, en el cantón de Santa Cruz el Partido Independiente; en los cantones de Abangares y Hojancha el partido Guanacaste Independiente; y en el cantón de Nandayure el partido Fuerza Democrática. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Guanacaste, conforme con el siguiente cuadro:

CUADRO N° 25
ADJUDICACION DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES

Guanacaste	Total	Partidos Políticos											
		Unión Generaleraña		Fuerza Democrática		Guanacaste Independiente		Liberación Nacional		Unidad Social Cristiana		Independiente	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
Guanacaste	63	1	0	0	1	0	2	24	8	21	5	0	1
Liberia	9	1						3	1	3	1		
Nicoya	7							3	1	2	1		
Santa Cruz	7							2	1	3			1
Bagaces	5							2	1	2			
Carrillo	5							2	1	2			
Cañas	5							2		2	1		
Abangares	5					1		2		2			
Tilarán	5				1			2	1	1	1		
Nandayure	5							2		1	1		
La Cruz	5							2	1	2			
Hojancha	5						1	2	1	1			

V.—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO N° 26
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
1.-LIBERIA	5								
Liberación Nacional	4	1	1	1	1				
Unidad Social Cristiana	1					1			
2.-NICOYA	6								
Liberación Nacional	5	1	1	1	1				
Unidad Social Cristiana	1					1	1		
3.-SANTA CRUZ	8								
Liberación Nacional	5	1	1			1	1		
Unidad Social Cristiana	3			1	1			1	1
4.-BAGACES	3								
Liberación Nacional	3	1	1	1					
Unidad Social Cristiana	0								
5.-CARRILLO	4								
Liberación Nacional	3		1	1	1				
Unidad Social Cristiana	1	1							
6.-CAÑAS	1								
Liberación Nacional	0								
Unidad Social Cristiana	1	1							
7.-ABANGARES	4								
Liberación Nacional	2		1	1					
Unidad Social Cristiana	2	1			1				

CUADRO N° 26 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
8.-TILARAN	7								
Liberación Nacional	3		1		1		1		
Unidad Social Cristiana	4	1		1		1		1	
9.-NANDAYURE	6								
Liberación Nacional	3	1				1	1		
Unidad Social Cristiana	3		1	1	1				
10.-LA CRUZ	4								
Liberación Nacional	2	1			1				
Unidad Social Cristiana	2		1	1					
11.-HOJANCHA	1								
Liberación Nacional	1	1							
Unidad Social Cristiana	0								

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

CANTON DE LIBERIA

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Hugo Zúñiga Clachar
- 2º-Alicia García Montano
- 3º-María Dominga Bravo Bravo
- 4º-Noemy González Rojas
- 5º-Oscar Miranda Martínez
- 6º-José Jacinto Sandino Cañas
- 7º-Eliécer Méndez Villarreal

- 8º-Emiliano Viales Martínez
- 9 -Rosa Elena Viales Gutiérrez

Suplentes

- 1º-Roxana María Guerrero Brenes
- 2º-Manuel Gallo Hernández
- 3º-Marina Alvarez Canales
- 4º-Hary Garnier Villar
- 5º-Azalia Villalobos Méndez
- 6º-José Aniceto Ordóñez Darcia
- 7º-Benigna Mendoza Bonilla
c/c. Benigna Mendoza Ugarte
- 8º-Lucrecia Viales Moraga
- 9º-Olga Mirania Mendoza Elizondo
c/c. Olga Miryam Mendoza
Elizondo

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Luis Felipe Pérez García
Distrito II: José María Martínez Díaz
Distrito III: José Eras Pineda
Distrito IV: María Mayela Espinoza
Obando
Distrito V: Matías Campos Cerdas

Suplentes

- José Adán Ledesma Ledesma
Juan Pablo Oconitrillo Morales
Fernando Vargas Alvarez
José Ramón Moreno Vargas

María Elena Baltodano Valle

CANTON DE NICOYA

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Juan Bautista Barrantes Venegas
- 2º-Sergio Rodríguez Villareal
- 3º-Adrián Bolívar Avila Ugalde

Suplentes

- 1º-Juan Carlos Medina Cárdenas
- 2º-Juan Carlos Rodríguez Ulate
- 3º-Mario William Acosta Cortés

- 4º-Virgilio Angulo Fonseca
- 5º-Floribeth Grijalba Acosta
- 6º-María de los Angeles Arce Mayorga
- 7º-Félix Eduardo Guevara Gómez

- 4º-Emel Cubillo Aguilar
- 5º-Bolívar Fonseca Fonseca
- 6º-Esteban Rodríguez Castillo
- 7º-Dennis Rafael Caravaca Mendoza

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Alexis Segura Porras

Distrito II: Maritza Segura Matarrita
Distrito III: Sergio Castillo Fonseca
Distrito IV: Norma Eusebia Reyes Reyes
Distrito V: Mainor Gutiérrez Carrillo
Distrito VI: Marbeth Díaz Noguera

Suplentes

- Floralia Matarrita Castrillo
c/c. Coralía Matarrita Castrillo
Margarita Ruiz Baltodano
Sady Solórzano Rosales
María Isabel Guevara Carballo
Wilmer Hernández Carrillo
Mateo Barrantes Mayorga

CANTON DE SANTA CRUZ

REGIDORES

Propietarios

- 1º-Eduardo Ernesto Brenes Fonseca
- 2º-Jorge Antonio Leal Obando

- 3º-Flor María Contreras Bustos

- 4º-Oscar Guillermo Matarrita Rodríguez
- 5º-Patricio Rodríguez Santana
- 6º-Oliva Marchena López
- 7º-Luis Fernando Sánchez Orozco

Suplentes

- 1º-Juan María Peraza Briceño
- 2º-Salvador Angulo Ortega
c/c. Salvador Ortega Ortega
- 3º-Jesús Sobalbarro Gómez
c/c. Jesús Gómez Gómez
- 4º-Carlos Enrique Briceño Díaz
- 5º-Gina Eugenia Cascante Cascante
- 6º-Damaris Solórzano Bonilla
- 7º-José Manuel Calvo Vega

SINDICOS

Propietarios

- Distrito I: Doris María Campos Cascante
Distrito II: Paulino Hernández Villegas
Distrito III: Fernando Rodríguez Torres
Distrito IV: Omar Valerín Cedeño
Distrito V: José Solón Apú Valerín
Distrito VI: Luis Alberto Castillo León

Suplentes

- Vianney Cascante Rosales
Francisco Rodríguez Guevara
Enrique Hernández Arrieta
Virgilio López Ugarte
Santiago Ademar Morales Bustos
Liliana Chavarría Cabalceta
c/c. Lilliana Chavarría Cabalceta
Marta Daisy Fernández Barrantes
José León Leal Obando

CANTON DE BAGACES

REGIDORES

Propietarios

1º-Félix Angel Salazar Sandoval
2º-Jorge Olier Ramos González
3º-Ransés Picado Alvarez
c/c. Ramsés Picado Alvarez
4º-Ricardo Morera Rojas
5º-Isidro Quirós Delgado

Suplentes

1-Carlos Méndez Villalobos
2º-Luis Enoc Barrantes Cubero
3º-Orlando Elizondo Villalobos
4º-Oscar Eduardo Juárez Carreras
5º-Jaime Grant Trigueros

SINDICOS

Propietarios

Distrito. I: Marquesa Cárcamo Cárcamo
Distrito II: Flor Lidietta Badilla Quesada
Distrito III: Minor Arrieta Ulate

Suplentes

Lidio Carranza Retana
Neftalí Duarte Ruiz
Alexis Badilla Sibaja

CANTON DE CARRILLO

REGIDORES

Propietarios

1º-Ronald Francisco Pizarro Canales
2º-Dulce María Badilla Duarte
3º-Carlos Eduardo Angulo Zuñiga
4º-Walter Hernández Contreras
5º-José Francisco Contreras Villarreal

Suplentes

1º-Luis Alberto Víctor Aguirre
2º-Fausto Marchena Mendoza
c/c. Fausto Chavarría Marchena
3º-Socorro Miranda Obando
4º-Flor de Lis Víquez Alvarado
5º-Jorge Antonio Briceño Castrillo

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Angela Viales Villareal
Distrito II: Luis López Santana
Distrito III: Jeannette Ortega Ortega
Distrito IV: Isabel Tomás Navarrete
Moraga

Suplentes

Orlando Antonio Marchena Moraga
Isabel Cristina Soto Lara
Trinidad Romano Hernández
Marlene Jáen Piña

CANTON DE CAÑAS

REGIDORES

Propietarios

1º-José Angel Mora Carmona
2º-Lidia María Alvarado Montiel
3º-Gilberto Jerez Rojas

Suplentes

1º-Eddie Francisco Corrales Carranza
2º-Sofía Santos León
3º-José Fabián Solano Alvarado

4º-Katia María Solórzano Hernández

5º-Jorge Luis Ulate Zamora

4º-José Manuel Campos Carrillo

5º-Félix Picado Picado

SINDICOS

Propietario

Distrito I: Carlos Eduardo Vargas Alfaro

Suplente

Héctor Antonio Ortíz Díaz

CANTON DE ABANGARES

REGIDORES

Propietarios

1º-Javier Bogantes Castro
2º-Oscar Dobles Gutiérrez
3º-Gerardo Alfredo Cascante Suárez
4º-Alvaro Antonio Espinoza Chaves
5º-Ronald Wong Li

Suplentes

1º-Raúl Villalobos Rojas
2º-Octavio Cabezas Varela
3º-Wismerg Jesús Rodríguez Campos
4º-María de los A. Carranza Cubero
c/c. Marielos Carranza Cubero
5º-Rafael Noé Mora Fuentes
c/c. Rafael Noé Fuentes Mora

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Luis Guillermo Ledezma
Vargas
Distrito II: Rafael Angel Chaves Solís
Distrito. III: Freddy Sandoval Mena
Distrito IV: Irene González Chévez

Suplentes

Antonio Flores Flores
Juan Roberto Medina Zamora
Victor Hugo Montoya Alvarado
Cristino Orías Serrano
c/c. Victorio Orías Serrano

CANTON DE TILARAN

REGIDORES

Propietarios

1º-Francisco Castrillo Córdoba
2º-Edgar Gerardo Ramírez Rodríguez
3º-Vilma Peraza Campos
4º-Miguel Angel Rodríguez Agüero
5º-David Eladio Chaves Chaves

Suplentes

1º-José Eladio Vargas Mondragón
2º-María de los A. Rojas Chacón
c/c. Marielos Rojas Chacón
3º-Pablo Sacramento Rosales
Vallejos
4º-Dalile Sánchez García
5º-Jovel Arias Ortega

SINDICOS**Proletarios**

Distrito I: José Rafael Herrera
Solórzano

Distrito II: Benedicto Vargas Quesada

Distrito III: Víctor Hugo González Sáenz

Distrito IV: Alejo Pérez Hidalgo

Distrito V: Oldemar Gómez Alvarado

Distrito VI: Alvaro Ramos Carvajal

Distrito VII: Claudio Sibaja Murillo

Suplentes

María Rosa Porras Porras

Edgar Santiago Méndez Castro

Guido Mejía López

María Cecilia Alfaro Calvo

José Luis Gómez Villegas

Miguel Andrés Guadamuz Gutiérrez
c/c. Miguel Andrés Santana
Gutiérrez

Rafael Angel López Solano

CANTON DE NANDAYURE**REGIDORES****Proletarios**

1º-Edwin Badilla Rojas

2º-Rodrigo Baltodano Peralta

3º-Miguel Angel Carrillo Aguirre
c/c. Orlando Carrillo Aguirre

4º-Tobías Borbón Picado

5º-Aureo Rojas Méndez

Suplentes

1º-María Etilma Cambronerero Castro

2º-William Zúñiga García

3º-Orlando Alvarado Elizondo

4º-Wilson Pérez Rivas

5º-Jorge Rosales Villegas

SINDICOS**Proletarios**

Distrito I: Carlos Arias Chaves

Distrito II: Juan José Aguirre Díaz

Distrito III: Esteban Arguedas Cruz

Distrito IV: Domingo Dalorzo Rosales
c/c. Juan Carlos Dalorzo Rosales

Distrito V: Alvaro Mayorga Cordero

Distrito VI: Fernando Quirós Gamboa

Suplentes

Asdrúbal Sibaja Umaña

Dignel Díaz Espinoza
c/c. Dignel Vidaurre Espinoza

Edwin Zeledón Rojas

Sara Brais Pérez

Javier Ignacio Briceño Chacón

Marcos Ruíz Ruíz

CANTON DE LA CRUZ**REGIDORES****Proletarios**

1º-Florencio Acuña Ortíz

2º-Adolfo López Ponce

3º-Ana Lorena Ramos Molina

4º-José Reinaldo Fernández Vega

5º-Danilo López Salgado

Suplentes

1º-Fainier Masís Artavia

2º-Carlos Manuel Briceño Hernández

3º-Miguel Angel Muñoz Porras

4º-Sebastián Víctor Víctor

5º-Bismark Corea Chevez
c/c. Bismarck Corea Chevez

SINDICOS**Proletarios**

Distrito I: José Ernesto Herrera Durán

Distrito II: Filiberto Acuña Marín

Distrito III: Gregorio Rivera Quintanilla

Distrito IV: Esteban Espinoza Chaves

Suplentes

Santiago Ruiz Romero

José Enrique Quirós Quirós

Mercedes Sánchez Bonilla

Francisco Martínez Castro

CANTON DE HOJANCHA**REGIDORES****Proletarios**

1º-Soleida Bogantes Porras

2º-Róger Francisco Rodríguez Rodríguez

3º-Rodrigo Rodríguez Víquez

4º-Víctor Julio Rodríguez Hernández

5º-Freddy Esquivel Rodríguez

Suplentes

1º-Raúl Rojas Elizondo

2º-Wilber Paniagua Rojas

3º-Eugenio Pineda Alvarado

4º-Víctor Manuel Villagra Aguirre

5º-Luz Bermúdez Mora

SINDICOS**Proletarios**

Distrito I: Silfredo Campos Fonseca

Suplentes

Ademar Salazar Hernández

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Juan Antonio Casafont Odor.—Ovelio Rodríguez Chaverri.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.

**DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS
DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS**

Nº 8.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas, veinte minutos del veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Puntarenas, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" número 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho;

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se eligen un propietario y un suplente los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Puntarenas en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Puntarenas	9	9
2. Esparza	5	5
3. Buenos Aires	7	7
4. Montes de Oro	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
5. Osa	7	7
6. Aguirre	5	5
7. Golfito	7	7
8. Coto Brus	9	9
9. Parrita	5	5
10. Corredores	7	7
11. Garabito	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana en todos ellos; el partido Vanguardia Popular en los cantones de Puntarenas, Aguirre, Golfito y Parrita; el partido Unión Generala en los cantones de Buenos Aires, Osa, Golfito, Coto Brus y Corredores; el partido Fuerza Democrática en los cantones de Buenos Aires, Aguirre, Coto Brus y Parrita; el partido Nacional Independiente en los cantones de Montes de Oro y Aguirre; y el partido Independiente en el cantón de Osa.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Puntarenas se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

CUADRO No. 27
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS,
POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON
Elecciones 1994

Puntarenas	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO						
		Unión Generalaëña	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Liberación Nacional	Vanguardia Popular	Unidad Social Cristiana	Independiente
PUNTARENAS	128.788	4.034	2.209	378	60.402	3.601	57.676	488
Puntarenas	39.805	0	0	0	18.334	2.312	19.159	0
Esparza	9.455	0	0	0	4.721	0	4.734	0
Buenos Aires	12.406	167	1.105	0	6.389	0	4.745	0
Montes de Oro	4.761	0	0	306	2.390	0	4.745	0
Osa	9.271	295	0	0	3.994	0	2.065	0
Aguirre	7.068	0	715	72	3.095	0	4.494	488
Golfito	11.555	1.217	0	0	4.996	663	2.523	0
Coto Brus	14.422	199	309	0	7.397	528	4.814	0
Parrita	4.816	0	80	0	2.471	0	6.517	0
Corredores	12.829	2.156	0	0	5.482	98	2.167	0
Garabito	2.400	0	0	0	1.133	0	5.191	0
						0	1.267	0

CUADRO No. 28
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10
1.- PUNTARENAS	39.805	19.319	1.588	1.443	4.189	1.734	1.378	517	7.208	926	1.503
Liberación Nacional	18.334	8.047	893	717	2.381	966	628	337	2.942	582	841
Vanguardia Popular	2.312	1.424	63	61	152	51	31	18	411	29	72
Unidad Social Cristiana	19.159	9.848	632	665	1.656	717	719	162	3.855	315	590
2.- ESPARZA	9.455	6.700	921	805	549	480					
Liberación Nacional	4.721	3.314	386	440	302	279					
Unidad Social Cristiana	4.734	3.386	535	365	247	201					
3.- BUENOS AIRES	12.406	5.090	1.812	2.538	922	573	552	919			
Unión Generalaño	167	69	33	35	11	5	6	8			
Fuerza Democrática	1.105	685	74	160	49	14	102	21			
Liberación Nacional	6.389	2.452	1.047	1.294	452	331	283	530			
Unidad Social Cristiana	4.745	1.884	658	1.049	410	223	161	360			
4.- MONTES DE ORO	4.761	2.962	710	1.089							
Nacional Independiente	306	199	50	57							
Liberación Nacional	2.390	1.426	414	550							
Unidad Social Cristiana	2.065	1.337	246	482							
5.- OSA	9.271	2.792	4.327	1.633	519						
Unión Generalaño	295	50	183	37	25						
Liberación Nacional	3.994	1.365	1.654	706	269						
Unidad Social Cristiana	4.494	1.001	2.400	874	219						
Independiente	488	376	90	16	6						

CUADRO No. 28 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10
6.- AGUIRRE	7.068	4.953	1.191	924							
Fuerza Democrática	715	551	134	30							
Nacional Independiente	72	57	8	7							
Liberación Nacional	3.095	2.054	642	399							
Vanguardia Popular	663	531	51	81							
Unidad Social Cristiana	2.523	1.760	356	407							
7.- GOLFITO	11.555	5.481	1.949	4.125							
Unión Generalaëña	1.217	454	48	715							
Liberación Nacional	4.996	2.414	818	1.764							
Vanguardia Popular	528	352	58	118							
Unidad Social Cristiana	4.814	2.261	1.025	1.528							
8.- COTO BRUS	14.422	5.510	3.531	2.819	1.527	1.035					
Unión Generalaëña	199	70	61	48	15	5					
Fuerza Democrática	309	117	56	37	81	18					
Liberación Nacional	7.397	2.782	1.922	1.389	718	586					
Unidad Social Cristiana	6.517	2.541	1.492	1.345	713	426					
9.- PARRITA	4.816	4.816									
Fuerza Democrática	80	80									
Liberación Nacional	2.471	2.471									
Vanguardia Popular	98	98									
Unidad Social Cristiana	2.167	2.167									

CUADRO No. 28 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10
10.- CORREDORES	12.829	6.291	4.126	2.412							
Unión Generalaña	2.156	1.703	180	273							
Liberación Nacional	5.482	2.342	1.919	1.221							
Unidad Social Cristiana	5.191	2.246	2.027	918							
11.- GARABITO	2.400	1.527	873								
Liberación Nacional	1.133	738	395								
Unidad Social Cristiana	1.267	789	478								

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, in fine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1.-Puntarenas	4.423	2.211
2.-Esparza	1.891	945
3.-Buenos Aires	1.772	886
4.-Montes de Oro	952	476
5.-Osa	1.324	662
6.-Aguirre	1.414	707

Cantones	Cociente	Subcociente
7.-Golfito	1.651	825
8.-Coto Brus	1.602	801
9.-Parrita	963	481
10.-Corredores	1.833	916
11.-Garabito	480	240

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que

figuran en la nómina de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponden a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Puntarenas, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; y en el cantón de Corredores el Partido Unión Generala. Obtuvieron subcociente, en el cantón de Puntarenas el partido Vanguardia Popular; en los cantones de Buenos Aires y Aguirre el partido Fuerza Democrática; y en el

cantón de Golfito el partido Unión Generala. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Puntarenas, conforme con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 29											
ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS											
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES											
Elecciones 1994											
Cantones	Total	Partidos Políticos									
		Unión Generala		Fuerza Democrática		Liberación Nacional		Vanguardia Popular		Unidad Social Cristiana	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
Puntarenas	71	2	0	0	2	29	4	0	1	26	7
Puntarenas	9					4			1	4	
Esparza	5					2				2	1
Buenos Aires	7				1	3				2	1
Montes de Oro	5					2	1			2	
Osa	7					3				3	1
Aguirre	5				1	2				1	1
Golfito	7	1				3				2	1
Coto Brus	9					4	1			4	
Parrita	5					2	1			2	
Corredores	7	1				2	1			2	
Garabito	5					2	1			2	1

V.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO No. 30
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	
1.- PUNTARENAS	10											
Liberación Nacional	7		1	1	1	1		1	1		1	1
Unidad Social Cristiana	3	1						1		1		
2.- ESPARZA	5											
Liberación Nacional	3			1	1	1						
Unidad Social Cristiana	2	1	1									
3.- BUENOS AIRES	7											
Liberación Nacional	7	1	1	1	1	1	1	1				
Unidad Social Cristiana	0											
4.- MONTES DE ORO	3											
Liberación Nacional	3	1	1	1								
Unidad Social Cristiana	0											
5.- OSA	4											
Liberación Nacional	2	1				1						
Unidad Social Cristiana	2		1	1								
6.- AGUIRRE	3											
Liberación Nacional	2	1	1									
Unidad Social Cristiana	1			1								

CUADRO No. 30 (Cont.)
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	
7.- GOLFITO	3											
Liberación Nacional	2	1		1								
Unidad Social Cristiana	1		1									
8.- COTO BRUS	5											
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1						
Unidad Social Cristiana	0											
9.- PARRITA	1											
Liberación Nacional	1	1										
Unidad Social Cristiana	0											
10.- CORREDORES	3											
Liberación Nacional	2	1		1								
Unidad Social Cristiana	1		1									
11.- GARABITO	2											
Liberación Nacional	0											
Unidad Social Cristiana	2	1	1									

VI.—En lo concerniente a la declaratoria de elección de los señores Yuri Alonso Ramírez Acón y Hernán Ramírez Muñoz, como regidores propietarios de la municipalidad de Aguirre, por ser hermanos entre sí y en consecuencia, estar afectados por el impedimento a que se refiere el artículo 25 del Código Municipal, tal declaratoria debe ser hecha tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las nueve horas, cincuenta minutos del veintiséis de enero último, dio curso a la acción número 1282-92 para que se declare la inconstitucionalidad del referido artículo 25 del Código Municipal, ordenando "que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la norma cuestionada, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso".
- b) Que mediante solicitud de aclaración formulada por este Tribunal, la propia Sala, en resolución de las ocho horas del veinticuatro de marzo en curso y con respecto a la citada disposición legal cuya inconstitucionalidad se pide, aclaró que la misma "permite entender que se trata más bien de un impedimento o inhabilitación para el ejercicio del cargo, de manera que nada impide que se haga la declaratoria de elección sin excluir a ninguno de esos parientes... sin perjuicio de que posteriormente y una vez resuelta la acción de inconstitucionalidad, si ésta fuera declarada sin lugar, el propio Tribunal Supremo de Elecciones haga los ajustes que la misma disposición prevé para los casos en que hayan resultado electas las personas incurso en la prohibición".
- c) Que en consecuencia, no obstante la supracitada acción de inconstitucionalidad, lo procedente es declarar electos como regidores propietarios de la Municipalidad de Aguirre, a los hermanos Ramírez Acón y Ramírez Muñoz, sin perjuicio de los ajustes que deban hacerse posteriormente cuando sea resuelta la acción de inconstitucionalidad de repetida cita.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

**CANTON DE PUNTARENAS
REGIDORES**

Propietarios	Suplentes
1º-Jorge Eduardo Acón Li	1º-Luis Alejandro Matarrita Medina
2º-Modesto Chaves Rodríguez	2º-Carlos Luis Soto López
3º-Danilo Chavarría Velásquez	3º-Otilio Suárez Herrera

- 4º-Edwin Paco Argüello
- 5º-Josefa Falcón Calero
c/c. María Josefa Falcón Calero
- 6º-Luis Enrique Villagra Carballo
- 7º-Gilberto Corrales López
- 8º-Epifanio Porras González
- 9º-Vicente Chavarría Alanis

- 4º-Jorge Félix Ríos Coronado
- 5º-Eugenio Palma Arroyo
c/c. Roy Eugenio Palma Arroyo
- 6º-Luis Brenes Zúñiga
- 7º-Jesús Alfredo Camacho Zamora
- 8º-Angela María Solano Domínguez
- 9º-Guillermo Dinarte García

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito I: Dinorah del Pilar Noguera Prendas	Anastasio José Valdés Villegas
Distrito II: Porfirio Azofoifa Rubí	Pedro Javier Cubero Jiménez
Distrito III: María Esther Espinoza Rojas	Isidro Camacho Jara c/c. Isidro Chang Camacho
Distrito. IV: Luz Elena Chavarría Salazar	José Uvence Rodríguez Casanova c/c. Wense Rodríguez Casanova
Distrito V: Francisco Gómez Gómez	Pedro Hernández Ruiz
Distrito VI: Dorotea Bejarano García c/c. Dora Bejarano García	German Vargas Bolaños
Distrito. VII: Adolfo Morales Madrigal	María Elena Corrales López
Distrito VIII: María Auxiliadora Cruz Sandoval	Erick Torrentes Quirós c/c. Erick Gerardo Torrentes Quirós
Distrito IX: Federico Valverde Sánchez	Johnny Francisco Guzmán Zamora
Distrito X: Octavio Núñez Loría	Cristina Barrientos Solano

CANTON DE ESPARZA

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1º-Faynier Ledezma Porras	1º-Víctor Julio Picado Venegas
2º-Víctor Manuel Díaz Castro	2º-Luis Hernán Calderón Jiménez
3º-Alba Carranza Arce c/c. Elba Carranza Arce	3º-Enrique Solano Barrantes
4º-Jesús Arias Barrantes	4º-José Antonio Porras Chaves
5º-Carlos Alexis Medrano Rojas	5º-Adolia Ugalde Hidalgo

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito I: Francisco Ureña Araya	Juan Bautista García Angulo
Distrito II: Víctor Julio Villegas Villegas	Manuel Angel Porras Madrigal

Distrito III: Rafael Enríquez Parra Fernando Salazar Alvarez
 Distrito IV: Víctor Manuel Peraza Lobo Eduardo Alvarado Berríos
 Distrito V: Luis Evelio Flores Zumbado Carlos Luis Cruz López

CANTON DE BUENOS AIRES

REGIDORES

Propietarios

1º-Bolívar Acuña Valerio
 2º-Damián Bolívar Hernández Arce
 3º-Eliécer Arguedas Badilla
 4º-Marco Vinicio Jiménez Moreno
 5º-Paulo Antonio Barrantes Santamaría
 6º-Víctor Daniel Leiva Leiva
 7º-Hermógenes Herrera Rodríguez

Suplentes

1º-Everardo Bermúdez Agüero
 2º-Juan Bautista Blanco Barquero
 3º-Ana María Méndez Badilla
 4º-Luis Alberto Ureña Gómez
 5º-Juan Altamirano Barrantes
 6º-Carlos María Gamboa Jiménez
 7º-Carlos Luis Mora Vargas

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Emérida Morales Bonilla
 c/c. Emérida Rodríguez
 Bonilla

Suplentes

Alvaro Alvarado Sandí

Distrito II: José Daniel Beita Ureña
 Distrito III: Ramón Delgado Gamboa
 Distrito IV: Orlando Córdoba Montero
 Distrito V: Marcos Tulio Mora Monge
 Distrito VI: Bertalí Quesada Mata
 Distrito VII: José Valverde Jiménez

Idis Mary Cisar Venegas
 Román Obando Chavarría
 Eladio Hidalgo Céspedes
 Minor Argüello Caballero
 José Antonio Zúñiga Castro
 Rosalina Mora Gómez

CANTON DE MONTES DE ORO

REGIDORES

Propietarios

1º-Guillermo Enrique Ramírez Gatgens
 2 -Luis Angel Aguilar Moreno
 3º-Omar Alberto Agüero Alpizar
 4º-Juan Luis León Barrantes
 5º-Juan Elpidio Cascante Morera

Suplentes

1º-Claudio Enrique González Artavia
 2º-Rogelio Ugalde Alvarado
 3º-Marco Tulio Arguedas Aguilar
 4º-Olger Rojas Quesada
 5º-Olger Villegas Alpizar

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: María Zira Rodríguez Garro
 Distrito II: Olman Herrera Granados

Suplentes

Olga Virginia Corella Muñoz
 Lorena Barrantes Porras
 c/c. Ana Lorena Barrantes Porras
 Olga Cecilia Núñez Campos

Distrito III: Jorge Arturo Cubero Arguedas

CANTON DE OSA

REGIDORES

Propietarios

1º-Jorge Mario Castro Soto
 2º-José Gabriel Villachica Zamora
 3º-Mario Alberto Porras Chaves
 4º-Jorge Alberto Cole De León
 5º-Elizabeth Pérez Campos
 6º-Juvenal Antonio Fernández Umaña
 7º-Walter Albán Aguirre Saldaña

Suplentes

1º-Jorge Eduardo Martínez León
 c/c. Jorge León Martínez
 2º-Delis García Meléndez
 c/c. Lelis García Meléndez
 3º-Gerardo Castillo Alvarado
 4º-Giovanni Morales Vásquez
 c/c. Johnny Morales Vásquez
 5º-Carlos Esquivel Bolaños
 6º-Manuel Villalobos Arguedas
 7º-Rafael Angel Esteller Cascante
 c/c. Rafael Angel Esteller
 Cascante

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Carmen Luisa Solís Carranza
 Distrito II: Rodolfo Granados Sequeira
 Distrito III: Rafael Angel Solís Arias
 Distrito. IV: Saúl Salas Alvarado

Suplentes

Franklin Carballo Núñez
 Eliécer Mora Villalobos
 José Gamazo Beita
 Saúl Castro Méndez

CANTON DE AGUIRRE

REGIDORES

Propietarios

1º-Yuri Alonso Ramirez Acón
 2º-Edwin Calvo Chacón
 3º-Ciro Solís Ureña
 4º-Omar Quesada Rubí
 5º-Hernán Ramírez Muñoz

Suplentes

1º-Juan Vallejos Vallejos
 2º-Gladys López Arias
 3º-Víctor Villegas Rubí
 4º-Rigoberto León Mora
 5º-Edgar Cambronerero Herrera

SINDICOS

Propietarios

Distrito I: Luz Marina Espinoza Pérez
 Distrito II: Nelly Adilia Quesada Mena
 Distrito III: Fabio Fallas Molina

Suplentes

Edwin Alfaro Obregón
 Eladio Chaves Villalobos
 Gerardo Salas Umaña

CANTON DE GOLFITO**REGIDORES****Propietarios**

1º-Claudio Barrantes Cartín
 2º-María Rosibel Ramírez Ramírez
 3º-Juan Francisco Espinoza Espinoza
 4º-Daniel Fernández Navarro
 5º-Luis Angel García Quintana
 6º-Neftalí Aguilar Monge
 7º-Jesús Garbanzo Arguedas

Suplentes

1º-Juvenal Oviedo Sancho
 2º-Manuel Emilio Salas Navarro
 3º-Maria Felicia Rojas Arrieta
 4º-Norma Paquita Jiménez Rojas
 5º-Miguel Angel Gutiérrez Galarza
 6º-Alexis Arias Fernández
 7º-Ambrosio Mendoza Mendoza

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Jorge Arturo Mora Ortega
 Distrito II: Juan de Dios Arias Gamboa
 Distrito III: José Omar Leal Sánchez

Suplentes

Praxedes Arburola Ramírez
 Juan López García
 Nemesio Antonio Espinoza Moreno
 c/c. Leonardo Espinoza Moreno

CANTON DE COTO BRUS**REGIDORES****Propietarios**

1º-Eliécer Chaves Cruz
 2º-Oscar David Sánchez Leitón
 3º-Jerónimo Carrillo Pérez
 4º-José Eladio Vargas Monge
 5º-Edgar Rojas Salazar
 6º-Roque Borbón Marín
 7º-Juan Rafael Umaña Chaves
 8º-José Luis Villegas Prendas
 9º-Zacarías Villegas Ramírez

Suplentes

1º-Benjamín Chavarría Badilla
 2º-Elizabeth Leiva Herrera
 3º-Dunia Cubillo Vargas
 4º-Edgar Zamora Santamaría
 5º-Fresia González Olivares
 c/c. Fressia González Olivares
 6º-Manuel Enrique Lizano Barrantes
 7º-Edgar Gerardo Orozco Pérez
 8º-Helbert Navarro Alvarado
 9º-Orlando Sancho Masís

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Gerardo Brenes Gómez
 Distrito II: Israel Borbón Barrantes
 Distrito III: Francisco Quesada Arana
 Distrito IV: Rafael Bejarano Palacios
 Distrito V: Benjamin Bermúdez
 Cambronero

Suplentes

Jorge Luis Ureña Solís
 Carlos Madrigal Rojas
 Consuelo Mendez Jiménez
 Ligia Rojas Madrigal
 Omar Delgado Jiménez

CANTON DE PARRITA**REGIDORES****Propietarios**

1º-Gerardo Róger Acuña Calderón
 2º-Orlando Zamora Mejías
 3º-Olga Delgado Jiménez
 4º-Jorge Antonio Briceño Vega
 5º-Belardino Alpizar Rojas

Suplentes

1º-Gerardo Quesada Núñez
 2º-Luis Villarreal Romero
 3º-Mario Vargas Mora
 4º-Vera Navarrete Carrillo
 5º-Franklin Mejía Vindas
 c/c. Franklin Mejías Vindas

SINDICOS**Propietario**

Distrito I: Luis Alberto Jiménez Cortés

Suplente

Uriel Aguilar Arias

CANTON DE CORREDORES**REGIDORES****Propietarios**

1º-Fernando Hay Rojas
 2º-Oscar Quesada Salazar
 3º-Fernando Ballesteros Campos
 4º-Juan Ortiz Morales
 5º-Custodio Francisco Arias Méndez
 6º-Juan de Jesús Arias Chaves
 c/c. Juan Edgar Arias Chaves
 7º-Luz Marina Serrano Vargas

Suplentes

1º-Maria del Carmen Durán Sancho
 2º-Maria Cecilia Sáenz Reyes
 3º-Orlando Trejos Naranjo
 4º-Evelio Acevedo Acevedo
 5º-José Luis Araya Muñoz
 6º-Rosa Maria Zúñiga Cuevas

7º-Luis Calderón Oviedo

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Guillermo Benavente
 Guardado
 Distrito II: Alcibiades Morales Sánchez
 Distrito III: Leonardo Vigil Tello

Suplentes

Epifanio Alvarado Cambronero
 Egérico Montiel Torres
 José Felix Chavarría González

CANTON DE GARABITO**REGIDORES****Propietarios**

1º-Luis Fernando Villalobos Vásquez
 2º-Agustín Castillo Díaz
 3º-Franklin Madrigal Orozco
 4º-José Joaquín Adanis Castillo
 5º-Leonidas Lobo Adanis

Suplentes

1º-Miguel Angel González Soto
 2º-Mario José Marín Quirós
 3º-Gerardo Vásquez Núñez
 4º-Edwin Segura Ugalde
 5º-Arnoldo González Díaz

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Crisanto Herrera Pérez
 Distrito II: Mauricio Moreira González

Suplentes

Sergio Serrano Páez
 Orlan Bolaños González

Respecto a la declaratoria de elección de los regidores propietarios de la Municipalidad del cantón de Aguirre, Yuri Alonso Ramírez Acón y Hernán Ramírez Muñoz, la misma se hace sujeta a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Juan Antonio Casafont Odor.—Ovelio Rodríguez Chaverri.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE LIMON

Nº 9.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Limón, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" número 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho;

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se eligen un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Limón en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

Provincia de Limón

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Limón	9	9
2. Pococí	9	9
3. Siquirres	7	7
4. Talamanca	5	5
5. Matina	5	5
6. Guácimo	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Limón, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Auténtico Limonense, Agrario Nacional, Liberación Nacional, Vanguardia Popular y Unidad Social Cristiana en todos ellos; el partido Unión Generala en los cantones de Limón y Guácimo; el partido Fuerza Democrática en los cantones de Limón, Pococí, Talamanca y Matina; y el partido Nacional Independiente en los cantones de Limón y Matina.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Limón se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

CUADRO N° 31
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA
PROVINCIA DE LIMON, POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON
Elecciones 1994

Limón	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO							
		Unión Generalaía	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Auténtico Limonense	Agrario Nacional	Liberación Nacional	Vanguardia Popular	Unidad Social Cristiana
LIMON	94.661	269	789	301	4.534	16.667	34.885	3.328	33.888
Central	28.799	218	355	150	3.216	3.460	9.670	654	11.076
Pococí	27.589	0	338	0	286	7.959	9.320	687	8.999
Siquirres	14.953	0	0	0	433	1.764	6.395	1.324	5.037
Talamanca	5.504	0	38	0	251	414	2.238	144	2.419
Matina	8.488	0	58	151	203	1.202	3.154	328	3.392
Guácimo	9.328	51	0	0	145	1.868	4.108	191	2.965

CUADRO N° 32
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
1.-LIMON	28.799	28.799					
Unión Generalaíña	218	218					
Fuerza Democrática	355	355					
Nacional Independiente	150	150					
Auténtico Limonense	3.216	3.216					
Agrario Nacional	3.460	3.460					
Liberación Nacional	9.670	9.670					
Vanguardia Popular	654	654					
Unidad Social Cristiana	11.076	11.076					
2.-POCOCI	27.589	8.500	1.667	6.251	3.152	7.739	280
Fuerza Democrática	338	83	9	88	52	101	5
Auténtico Limonense	286	59	18	60	32	107	10
Agrario Nacional	7.959	3.050	295	1.922	737	1.937	18
Liberación Nacional	9.320	2.662	673	2.045	965	2.869	106
Vanguardia Popular	687	119	24	147	165	231	1
Unidad Social Cristiana	8.999	2.527	648	1.989	1.201	2.494	140
3.-SIQUIRRES	14.953	9.267	2.042	680	1.808	1.156	
Auténtico Limonense	433	250	100	3	23	57	
Agrario Nacional	1.764	1.061	170	107	304	122	
Liberación Nacional	6.395	3.780	971	296	863	485	
Vanguardia Popular	1.324	982	128	72	59	83	
Unidad Social Cristiana	5.037	3.194	673	202	559	409	

CUADRO Nº 32 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
4.-TALAMANCA	5.504	2.335	1.933	1.236			
Fuerza Democrática	38	13	19	6			
Auténtico Limonense	251	33	90	128			
Agrario Nacional	414	159	194	61			
Liberación Nacional	2.238	914	782	542			
Vanguardia Popular	144	26	87	31			
Unidad Social Cristiana	2.419	1.190	761	468			
5.-MATINA	8.488	2.376	3.883	2.229			
Fuerza Democrática	58	16	28	14			
Nacional Independiente	151	115	19	17			
Auténtico Limonense	203	39	92	72			
Agrario Nacional	1.202	205	882	115			
Liberación Nacional	3.154	922	1.309	923			
Vanguardia Popular	328	46	210	72			
Unidad Social Cristiana	3.392	1.033	1.343	1.016			
6.-GUACIMO	9.328	3.605	375	1.801	2.114	1.433	
Unión Generaleña	51	17	2	12			
Auténtico Limonense	145	71	4	43	10	10	
Agrario Nacional	1.868	809	42	260	19	8	
Liberación Nacional	4.108	1.598	197	702	437	320	
Vanguardia Popular	191	81	16	46	937	674	
Unidad Social Cristiana	2.965	1.029	114	738	33	15	
					678	406	

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, in fine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1.-Limón	3.200	1.600
2.-Pococí	3.065	1.532
3.-Siquirres	2.136	1.068
4.-Talamanca	1.101	550
5.-Matina	1.698	849
6.-Guácimo	1.866	933

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación de que declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la

declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en la nómina de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponden a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Limón, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; en el cantón de Limón el partido Auténtico Limonense; y en los cantones de Limón, Pococí y Guácimo el partido Agrario Nacional. Obtuvieron subcociente, en los cantones de Siquirres y Matina el partido Agrario Nacional; y en el cantón de Siquirres el partido Vanguardia Popular. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Limón, conforme con el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 33 ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES Elecciones 1994											
Cantones	Total	Partidos Políticos									
		Auténtico Limonense		Agrario Nacional		Liberación Nacional		Vanguardia Popular		Unidad Social Cristiana	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Rec.	Coc.	Res.
LIMON	40	1	0	4	3	13	2	0	1	11	5
Limón	9	1		1		3				3	1
Pococí	9			2	1	3				2	1
Siquirres	7				1	2	1		1	2	
Talamanca	5					2				2	1
Matina	5				1	1	1			1	1
Guácimo	5			1		2				1	1

V.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO N° 34
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
1.-LIMON	1						
Liberación Nacional	0						
Unidad Social Cristiana	1	1					
2.-POCOCI	6						
Liberación Nacional	4	1	1	1			
Unidad Social Cristiana	2				1	1	1
3.- SIQUIRRES	5						
Liberación Nacional	5	1	1	1			
Unidad Social Cristiana	0				1	1	
4.-TALAMANCA	3						
Liberación Nacional	2		1				
Unidad Social Cristiana	1	1		1			
5.-MATINA	3						
Liberación Nacional	0						
Unidad Social Cristiana	3	1	1	1			
6.- GUACIMO	5						
Liberación Nacional	4	1	1				
Unidad Social Cristiana	1			1	1	1	

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

CANTON DE LIMON**REGIDORES****Propietarios**

- 1º-Carlos Alvarado Ramírez
- 2º-Eduardo Newton Cruickshank Smith
- 3º-Marta Eugenia Arce Quirós
- 4º-José Ramón Retana Cerdas
- 5º-Adolfo Blanford Blanford
- 6º-Balbina Emilce Flores Barquero
- 7º-Luis Alberto Nelson Ballesteros
- 8º-Martín Gerardo Londoño Arias
- 9º-Félix Angel Fernández Vega

Suplentes

- 1º-Misael Ramírez Jiménez
- 2º-Joyce Ivette Yen León
- 3º-María de los Angeles Davidson Madriz
- 4º-Marcos Abarca Delgado
- 5º-Jorge Alberto Soto Aragón
- 6º-Reymond Smith Parks
- 7º-Eduviges Flores Ibarra c/c. Mercedes Flores Ibarra
- 8º-Silvia Alvarado Vargas
- 9º-Sylenee María Beatriz Porras

SINDICOS**Propietario**

Distrito I: Gilberto Navarrete Medina

Suplente

Alexander Cascante Campos

CANTON DE POCOCI**REGIDORES****Propietarios**

- 1º-Virginia Consuelo Aguiluz Barboza
- 2º-Gerardo Francisco Guzmán Navarro
- 3º-Hugo Castro Murillo
- 4º-Manuel Alberto Navarro Elizondo
- 5º-Ronald Delgado Fernández
- 6º-Johnny Antonio Vargas Arrieta
- 7º-José Luis García Rodríguez
- 8º-Reinaldo Benavides Vargas
- 9º-Pedro Gerardo Campos Picado

Suplentes

- 1º-Olger Castro Loría
- 2º-Guadalupe Quirós Arias
- 3º-Sergio Antonio Soto Porras
- 4º-Miguel Muñoz Sibaja
- 5º-Ricardo Fernández Hernández
- 6º-Luis Francisco Sánchez Moreira
- 7º-Joel Umaña Salazar
- 8º-Rolando Cordero Céspedes
- 9º-Marcial Sánchez Benavides

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito I: María Emilia Castillo Castro
c/c. Emilia María Castillo Castro
- Distrito II: Felipe García Alemán
- Distrito III: Ana María Alfaro Carvajal
- Distrito IV: David Mata Ríos
- Distrito V: Rodrigo Zúñiga Cerdas
- Distrito VI: Rogelio Sevilla Meléndez

Suplentes

- Rafael Angel Cordero Garita
- Edwin Castillo Ruiz
- José Angel Sánchez Salazar
- Lorenzo Guadamuz Guadamuz
- Nydia Argüello Zúñiga
- Walter Moisés Benlis

CANTON DE SIQUIRRAS**REGIDORES****Propietarios**

- 1º-Fernando Shedden Graham
- 2º-Sergio Venegas Gamboa
- 3º-Roberto Durán Espinoza
- 4º-José Angel Villalobos Valverde
- 5º-Edgar Villegas Rodríguez
- 6º-Juan Hernández Fonseca
- 7º-Carlos Alberto Arguedas Mora

Suplentes

- 1º-Carlos Alberto Cerdas Sandoval
- 2º-José Gerardo López Salazar
- 3º-Javier Quirós Ramírez
- 4º-Isaías Cortés Flores
- 5º-Eduardo Montero Cordero
- 6º-Eduardo Alfredo Matamoros Sánchez
- 7º-Edwin Segura Chavarría

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito I: Oscar González González
- Distrito II: Juvenal González Porras
- Distrito III: Antonio Enrique Esna Meneses
- Distrito IV: Gerardo Varela Soto
- Distrito V: José Luis James Brumby

Suplentes

- William Hidalgo Núñez
- Tobías López Arce
- Víctor Castro Loría
- Evelio Romero Aguilar
- Katia Donaldson Dickinson

CANTON DE TALAMANCA**REGIDORES****Propietarios**

- 1º-Rugeli Morales Rodríguez
- 2º-Luis Alberto White Ramírez
- 3º-Asisclo Romero Romero
- 4º-Miguel Hay Fonseca
- 5º- Evangelina Córdoba López

Suplentes

- 1º-José Omar Pérez Castro
- 2º-Verónica Damaris Díaz Mayorga
- 3º-Fausto Antonio Araya Madrigal
- 4º-María Cristina Román Rodríguez
- 5º-George Brown Hudson

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Hernán García García
c/c. Hernán Segura García

Distrito II: Omar Sánchez Gómez

Distrito III: Olman Vargas Solís

Suplentes

Timoteo Jackson Pita
c/c. Timoteo Chansón Pita

Rosita Grant Barrett

Julieta Elena Wright Wright

CANTON DE MATINA**REGIDORES****Propietarios**

1º-Luis Alberto Guido Morales

2º-Jorge Luis Acevedo Araya

3º-José Nemesio García García

4º-Alvaro Hernán Mitchell Cruz

5º-Oscar Guerrero Alemán

Suplentes

1º-Angel Francisco Ulate Murillo

2º-Daniel Rickets Rickets
c/c. Daniel Spence Richetts

3º-Carlos Acuña Calderón

4º-Norberto Mora Rivera

5º-José Miguel Ramírez Ramírez

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Tobías Benavides Alvarado

Distrito II: Marjorie Rebeca Vargas
Orozco

Distrito III: Carlos Alberto León Salazar

Suplentes

Cleoney Gayle Tucker
c/c. Cleony Gayle Tucker

Carlos Alberto Bolaños Rosales

Olman Aguilar López

CANTON DE GUACIMO**REGIDORES****Propietarios**

1º-Gerardo Fuentes González
2º-Pedro Joaquín Delgado Sandí
3º-José Ignacio Meza Sandoval
4º-Mario Granados Rodríguez
5º-Plácido López Díaz
c/c. Plácido López Rojas

Suplentes

1º-David Vega Pérez
2º-Jorge Luis Valerio Chaves
3º-José Vidal Gamboa Castro
4º-Alholfrido Garro Maklin
5º-Levi Contreras Moraga

SINDICOS**Propietarios**

Distrito I: Grace Ruth Cowan Campbell

Distrito II: Delma María Guerrero
Sánchez

Distrito III: Joseph Grandville Morris
Morris

Distrito IV: Mario Villalobos Fernández

Distrito V: Severo Obregón Obregón

Suplentes

Oscar Enrique Torrente Serrano
Noé Vega Valverde

Paulino Pérez Cedeño

Minor Barrantes Méndez
Alfredo Cordero Porras

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Juan Antonio Casafont Odor.—Ovelio Rodríguez Chaverri.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.